

**Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho**

“BANCA DE DESARROLLO”

Tesis que para obtener el grado de Especialista en Derecho del Comercio Exterior presenta la Lic. Elena Deyanira Soto Vargas

Asesor: Dr. Máximo Carvajal Contreras

México, D.F.

Septiembre 2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“BANCA DE DESARROLLO”

***SERVICIOS FINANCIEROS Y CRÉDITOS DE
FOMENTO A LAS EXPORTACIONES EN
BANCOMEXT***

INDICE

Introducción	2
CAPITULO I. Marco Teórico	
1.1. Definición de Derecho Financiero	6
1.2. Sistema Bancario Mexicano	7
1.3. Concepto de Banca de Desarrollo	10
1.4. Clasificación de la Banca de Desarrollo	12
CAPITULO II. Crédito y Garantías	
2.1. Crédito	16
2.2. Garantías	18
CAPITULO III. Apoyos financieros	
3.1. Apoyo financiero de la banca Comercial	22
3.2. Apoyo financiero de la banca de desarrollo (Bancomext)	29
CAPITULO IV. Servicios de Tesorería que ofrece la Banca de Desarrollo (Bancomext)	
4.1. Mesa de Dinero	39
4.2. Compra venta de divisas	39
4.3. Inversiones en US Dólares	40
4.4. Compra-Venta de dólares <i>Forwards</i>	41
4.5. <i>Forwrds</i> de Tasas de Interés (<i>Fra's</i>)	41
CAPITULO V. Programas de Apoyo financiero para la pequeña y mediana empresa que ofrece Bancomext, 2006.	
5.1. Pyme Digital 250	44
5.2. Pyme Digital50	47
5.3. Factoraje fácil	51
5.4. Capital de Trabajo	52
5.5. Revolvente	53
5.6. Ventas de Exportación	54
5.7. Preinversión	55
5.8. Equipamiento	56
CAPITULO VI. Programas de Financiamiento para la Promoción de Exportaciones.	
6.1. Programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación (PITEX)	59
6.2. Programa para empresas Altamente Exportadores (ALTEX)	72
6.3. Programa para empresas de Comercio Exterior (ECEX)	76
6.4. Evolución y Perspectivas de los Programas de Promoción de Exportación.	81
CAPITULO VII. Análisis Actual de la Banca de Desarrollo	83
CONCLUSIONES	88
BIBLIOGRAFÍA	91

INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo tiene como objetivo lograr un acercamiento ante los organismos e instrumentos que participan en el financiamiento de empresas que intervienen en el Comercio Exterior de nuestro país en especial Bancomext, con la finalidad de hacer una evaluación del papel que ha jugado y que actualmente juega la banca de desarrollo en especial en su función de organismo que apoya y fomenta las operaciones de comercio exterior.

Para lograr nuestro objetivo lo primero que haremos será ubicarnos en el espacio teórico correspondiente, es decir, partiremos del Derecho Financiero para encontrar ¿Dónde?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? surgen las instituciones financieras denominadas banca de desarrollo y el ordenamiento jurídico correspondiente, una vez hecho lo anterior mencionaremos las diferentes instituciones denominadas banca de desarrollo en donde encontraremos que la primera y única institución creada con el objeto específico de fomentar y apoyar las operaciones de comercio exterior fue Bancomext por lo que el siguiente paso del presente trabajo será describir los servicios que actualmente presta dicha banca.

Obtendremos una clasificación del crédito, una descripción de los diferentes tipos de crédito que podemos encontrar en nuestro país observando las diferencias entre banca de primer piso y banca de desarrollo, finalmente nos acercaremos a los programas de crédito que podemos encontrar en la actualidad en la banca de desarrollo (Bancomext) así como los programas específicos de fomento a las exportaciones. En esta última parte nos detendremos para conocer el marco jurídico que sustenta dichos programas.

El financiamiento de empresas que intervienen en el Comercio Exterior de nuestro país, se realiza en organismos que promueven y utilizan diversos programas e instrumentos que facilitan el intercambio comercial internacional.

Como veremos más adelante en el desarrollo del presente trabajo Bancomext es una institución del gobierno federal encargada de promover las exportaciones mexicanas y la inversión extranjera en México, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Bancomext es una institución de banca de desarrollo que tiene por objeto financiar el comercio exterior del país y participar en la promoción de dicha actividad. Apoya de manera integral a las empresas para la realización de negocios internacionales a través de diversos productos y servicios promocionales y financieros.

El Bancomext cuenta con un capital social fijo del cual participa el gobierno federal. Los recursos que maneja los obtiene principalmente de líneas de crédito comerciales internacionales, así como de los créditos que otorgan organismos internacionales a nuestro país para promover y fomentar la actividad exportadora.

Los servicios que ofrece Bancomext pueden agruparse en dos rubros: Servicios financieros y no financieros. Los servicios que a nosotros más nos interesarán serán aquellos íntimamente relacionados con el intercambio comercial.

Al terminar el análisis de Bancomext, pasaremos a revisar algunas cifras sobre la banca de desarrollo en nuestro país de 2000 a 2004.

Finalmente llegaremos a las conclusiones donde abordaremos la actual discusión del papel actual de la banca de desarrollo, si debe desaparecer ó fusionarse, si es eficiente o ineficiente en la actualidad, sin perder de vista que nuestro estudio está orientado a la banca de desarrollo que fomenta el comercio exterior.

HIPÓTESIS:

El presente trabajo busca analizar la evolución de la banca de desarrollo en México específicamente como organismo de apoyo y fomento al comercio exterior. La hipótesis central de éste trabajo es en primer lugar comprobar que la banca de desarrollo en nuestro país surge con objetivos específicos para atender demandas de grupo y sectores específicos. En éste sentido rescataremos y estudiaremos sólo aquella banca especializada en comercio exterior (Bancomext), con la finalidad de entender los apoyos que actualmente existen para el comercio exterior.

La segunda hipótesis de ésta tesis es que ésta banca de desarrollo de objetivo específico surge ante las presiones de modernización del intercambio comercial mundial (en los años 30's en general y en nuestro país toma importancia a partir de los años 70's) y que marco jurídico del sistema bancario mexicano evoluciona básicamente en tres etapas, con una banca privada, con la transformación a una banca nacionalizada y finalmente nuevamente ante una banca reprivatizada.

La tercera hipótesis de éste trabajo sostiene que la banca de desarrollo en especial la referida al fomento del comercio exterior debe permanecer fortalecerse y utilizarse sobre todo para el apoyo y fomento de la pequeña y mediana empresa así como en proyectos productivos de largo plazo que son huecos que ha dejado de atender la banca comercial cada vez más extranjerizada y funcionando cada vez más como oligopolio. Ya que se observa que estos sectores no son rentables para la banca comercial, que necesitan apoyos financieros que no serán atendidos y que representan sectores productivos que debemos cuidar y rescatar en nuestro país, que no debemos abandonar, al contrario debemos aprovecharlos y fortalecerlos.

Es un hecho que las política de fomento a las exportaciones, que han generado diferentes programas de fomento y motivado las adecuaciones jurídicas necesarias han ido disminuyendo y sostenemos que la situación financiera y productiva de nuestro país no está en un contexto donde esto sea una buena decisión, por el contrario, sostengo que se debe de fortalecer claro mejorando y modernizando los servicios que presta esta banca así como haciendo las adecuaciones en el marco jurídico necesarias para un mejor funcionamiento.

Por otra parte no hay duda que en un contexto de libre comercio y en una economía globalizada es de vital importancia entender el funcionamiento del intercambio comercial a nivel internacional, conocer sus fortalezas y debilidades y estar en constante búsqueda de mejoras y por ello de cuestionamientos en este entorno.

Del planteamiento de estas hipótesis se desprenden los siguientes cuestionamientos:

- ¿Qué es la Banca de Desarrollo?
- ¿Qué es el sistema Bancario Mexicano?
- ¿Cómo ha evolucionado la Banca de Desarrollo?
- ¿Quién es Bancomext? y ¿Qué servicios ofrece?
- ¿Cuáles son los programas de financiamiento a las exportaciones?
- ¿Cómo operan y como han operado los programas de financiamiento a las exportaciones y de fomento?
- ¿Si en verdad ha disminuido la utilización de éstos programas? ¿Por qué?
- ¿Cuál es la actual discusión en torno a la Banca de Desarrollo?
- ¿Por qué sostenemos que se debe fortalecer el uso de la Banca de Desarrollo, específicamente en torno al comercio exterior?

CAPITULO I. Marco Teórico

1.1 Definición de Derecho Financiero

Para poder abordar el tema de la Banca de Desarrollo que nos ocupa primero debemos situarnos en el escalón exacto del universo jurídico que la contiene, para encontrar dicho lugar empezaremos por buscar la definición de “Derecho Financiero”, sabemos que de manera general nos referimos a normas que regulan la actividad bancaria y bursátil, que el término “financiero” es relativo a las finanzas. Especialista en materia de operaciones financieras y de gestión de patrimonios privados o públicos.¹

El Dr de la Fuente nos define al “Derecho Financiero” de la siguiente manera:

“... En un sentido amplio el Derecho Financiero lo definimos como el conjunto de las legislaciones de instituciones de crédito y bursátiles que regulan la creación, organización, funcionamiento y operaciones de las entidades bancarias y de valores, así como los términos en que intervienen las autoridades financieras y la protección de los intereses del público. También pueden incluirse dentro del citado concepto, las legislaciones de seguros, fianzas, organizaciones y actividades auxiliares del crédito, del ahorro y crédito popular y Ley para regular las Agrupaciones Financieras que forman parte del derecho financiero: Si partimos del éste concepto de derecho financiero, las normas que lo integran son:

- *Derecho Bancario*
- *Derecho Bursátil*
- *Derecho de Seguros*
- *Derecho de Fianzas*
- *Derecho de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito*
- *Derecho de Ahorro y Crédito Popular*
- *Derecho de Agrupaciones Financieras*²

Si profundizamos en estas normas jurídicas las podemos dividir en públicas y privadas, las primeras de ellas se ocupan de:

- Autorizaciones para constituirse como entidades financieras
- Régimen de revocación de la autorización
- Requerimientos de capital
- Operaciones
- Prohibiciones
- Delitos
- Sanciones

¹ Diccionario Enciclopédico “El Pequeño Larousse”, 1999.

² De la Fuente Rodríguez, Jesús, “Tratado de Derecho Bancario y Bursátil” Seguros, Fianzas, organizaciones y Actividades auxiliares del Crédito, Ahorro y Crédito Popular, Grupos Financiero., Tomo I Ed. Porrúa, 2000. pag. 4

- Protección de los intereses del público usuario
- Supervisión financiera por parte del Estado.

Y normas jurídico privadas que regulan la constitución y el funcionamiento de las sociedades anónimas.

También podemos decir que el Derecho Financiero es autónomo por considerarse independiente en su situación Legislativa, Sustancial, Científica y Didáctica.³

Dentro de las Fuentes Primarias del Derecho Financiero encontramos:

- Ley del Instituto de Crédito (LIC)
- Ley del Mercado de Valores (LMV)
- Ley del Banco de México
- Ley de Sociedades de Inversión (LSI)
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros (LGISMS)
- Ley Federal de Instituciones de Finanzas (LFIF)
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC)
- Ley para regular las Agrupaciones Financieras

Principalmente, también sus reglamentaciones y por supuesto los usos y prácticas bancarias y mercantiles.

1.2. Sistema Bancario Mexicano

Ahora bien, ¿En que momento podemos hablar de la existencia de la Banca de Desarrollo? Para contestar a ésta interrogante, debemos referirnos a la evolución de la legislación bancaria, para lo cual seguiremos la propuesta en la periodización del Dr. de la Fuente:

- Marco jurídico del sistema de banca privada, 1897-1982
- Marco jurídico del sistema de banca nacionalizada, 1982-1990
- Marco jurídico del sistema de banca reprivatizada, 1990- 2006

En el primer periodo (1897-1982) encontramos los siguientes ordenamientos:

- Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios 1924 (D.O.F.) 16-Ene-1925.
- Ley General de Instituciones de Crédito 1932 (D.O.F. 29-Junio-1932)
- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941 (D.O.F. 31-Mayo-1941)⁴

³ Op. Cit pag. 33

⁴ Op. Cit pag. 35

Es en este periodo aproximadamente en los años 70's donde se reconocen los grupos financieros o banca especializada que será el origen de la banca múltiple y banca de desarrollo moderna como veremos más adelante.

Antes de incorporarnos en el surgimiento, definición y evolución de la banca de desarrollo quisiera detenerme un momento para hacer algunas consideraciones históricas.

Al final de la Segunda Guerra mundial se fueron conformando nuevas relaciones comerciales entre los diferentes agentes económicos.

Los gobiernos de Europa y Estados Unidos de América generaron nuevas estrategias para impulsar la modernización de los sectores prioritarios en sus economías.

Sobre este tema nos dice Jorge Eduardo Navarrete en su ensayo: "México y la cooperación internacional para el desarrollo"

*... Con el término de la Segunda Guerra Mundial se inicia el principio del fin de un orden económico internacional ...*⁵

En el desarrollo de ésta obra el autor deja de manifiesto y muy claro como la industria norteamericana queda fortalecida al terminar la guerra y como la industria latinoamericana estaba naciendo en estos años, como dependía de sus exportaciones tradicionales que consistían básicamente en alimentos y materias primas y como estas diferencias y ésta nueva realidad comercial mundial presionará para formar lo que el llama un "nuevo marco institucional para la cooperación" que no es más que los nuevos ordenamientos jurídico-económicos necesarios para el intercambio comercial mundial que dan origen al nacimiento de instituciones como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), la AIEA (Agencia Internacional de Energía Atómica) y por supuesto el GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros)

Es claro entonces que es en los años 40's donde ante el surgimiento de nuevas dificultades comerciales se gesta la necesidad de un nuevo ordenamiento jurídico-económico que no sólo anuncia la llegada del GATT si no con ello una tendencia globalizadota a nivel mundial y con ello poco a poco nuestro país va sumando diferentes Tratados de comercio internacionales y como el más importante hasta ahora de ellos el TLC (El tratado de libre comercio con América del Norte).

Es importante también señalar como la modernización de nuestro comercio se ha dado en los últimos 60 años de manera acelerada.

⁵ Eduardo Navarrete, Jorge. "México y la cooperación internacional para el desarrollo", en México en las naciones Unidas, México, Secretaría de Relaciones Exteriores 1986, pag. 64 y 65.

Con estas ideas quisiera regresar a revisar la cronología didáctica que nos ofrece el Dr. de la Fuente en torno al Marco jurídico del sistema bancario, es decir a este nuevo ordenamiento jurídico que va modificándose de acuerdo a las nuevas y diferentes etapas de nuestras relaciones comerciales.

El sistema de la Banca nacionalizada de 1982-1990:

En septiembre de 1982 el Ejecutivo Federal expidió los Decretos de Nacionalización de la Banca Privada y del Control General de Cambios, Posteriormente en ese mismo año, se reforma la constitución y en 1983 y 1985, se expiden respectivamente, las Leyes Reglamentarias del Servicio Público Banca y Crédito.

Este cambio tan radical provocó la reducción de 59 instituciones financieras a 20 para principios de 1985. También es importante mencionar que en este periodo se da la Desregulación Operativa de los Bancos de 1988 y la Adecuación del Marco Jurídico de los Bancos de 1989.⁶

Marco Jurídico del Sistema de Banca Reprivatizada 1990-2006

Para restablecer una banca privada y con ello disminuir el control que ejercía el estado en las instituciones bancarias comerciales el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión iniciativas de reformas Constitucionales y el Decreto de una nueva Ley de Instituciones de Crédito.

De manera muy general esta ha sido la evolución del Marco jurídico de nuestro sistema bancario y nos acercamos al nacimiento de la banca de desarrollo como ahora la conocemos.

Encontramos el ámbito legal y la esencia de la intermediación bancaria en la Ley de Instituciones de Crédito: artículo 2do., párrafo segundo de dicha ley, precisa se entiende por servicio de banca y crédito "... la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados".

Y de esta manera llegamos a las instituciones financieras autorizadas para prestar estos servicios son la banca múltiple (banca comercial) y la banca de desarrollo (banca del Estado).

Una primera definición de banca múltiple es: Instituciones que realizan todas las operaciones correspondientes al ejercicio de la banca especializada moderan. Es decir, la banca múltiple realiza las funciones de intermediaria entre el público ahorrador y los usuarios del crédito, a través de sus departamentos de ahorro, de

⁶ Dr. de la Fuente Rodríguez, Jesús, Op. Cit. Pag. 36.

depósito, financiero, hipotecario, fiduciario y de capitalización. La banca múltiple es una organización muy moderna del sistema bancario, que surgió por las propias necesidades del sistema y que permite captar mayores recursos del público y canalizar créditos en forma creciente. La banca múltiple provoca también mayor concentración y centralización de capital en pocas manos. La banca múltiple forma parte del sistema financiero de un país y opera en el mercado de dinero y de capitales debido a que sus transacciones son a corto y a largo plazo.⁷

1.3. Concepto de Banca de Desarrollo

El Dr. de la Fuente nos define a la banca múltiple y banca de desarrollo de la siguiente forma;

Institución de banca múltiple: Sociedades anónima de capital fijo, autorizadas discrecionalmente por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para prestar el servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Instituciones de banca de desarrollo: Sociedades Nacionales de Crédito con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas por el Gobierno Federal, para apoyar financieramente actividades productivas para el desarrollo económico del país, a través de operaciones de banca múltiple.⁸

La Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 30, define a las instituciones de banca de desarrollo como:

*“...entidades de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidos con el carácter de sociedades nacionales de crédito en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de esta Ley...”*⁹

En términos muy detallados el concepto de banca de desarrollo en realidad surge con el Banco de Avío desde 1930 con la idea de una banca específica o especializada para la industria y el comercio, sin embargo, el concepto de “banca de desarrollo” como hoy la conocemos se conforma a partir del Decreto de Nacionalización de la Banca Privada del 1º, de Septiembre de 1982, como vimos, específicamente en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito de 1983 y en la segunda de 1985 ya que aquí se establece que la banca y el crédito serán prestados exclusivamente por el Estado a través de sociedades nacionales de crédito.

Según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 46, nos señala que las instituciones nacionales de crédito son entidades de la

⁷ Zorrilla Arena, Santiago “Diccionario de Economía”, Ed. LIMUSA Noriega Editores, México, 1995,

⁸ Dr. de la Fuente Rodríguez Jesús, Op. Cit. Pag. 346.

⁹ Ley de instrumentación de Crédito.

administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, con domicilio en el territorio nacional.¹⁰

El objeto principal de estas instituciones financieras en primer lugar es facilitar el acceso al crédito y en segundo lugar brindar asistencia técnica y capacitación a los usuarios. En este contexto la banca de desarrollo puede actuar como banca de primer piso o como banca de segundo piso. En los inicios de éstas instituciones actuaron más como banca de segundo piso que contrataba líneas de crédito preferenciales y las acercaba a la banca comercial para que esta a su vez la entregara ese financiamiento al usuario final; si bien es cierto que sus fines no son estrictamente lucrativos, si han sido rentables, sin embargo actualmente la banca de desarrollo tiene menos ventajas competitivas que antes con la banca comercial.

La creación de la “banca de desarrollo” es por Decreto Presidencial y es requisito esencial para su constitución, que el Congreso de la Unión Autorice su Existencia. El artículo 6º de la Ley de Instituciones de Crédito establece el marco legal es decir la regulación de las figuras del sistema bancario.

En cuanto a su ordenamiento jurídico estas instituciones financieras se regulan en primer término por sus Leyes Orgánicas, mismas que expide el Congreso de la Unión, después por las fuentes supletorias siguientes: Ley de Instituciones de Crédito; Ley del Banco de México; legislación mercantil; usos y prácticas bancarias y mercantiles; Código Civil para el Distrito Federal; y Código Fiscal de la Federación éste último para las notificaciones.

El marco legal de las Instituciones de Banca de Desarrollo como entidades de la Administración Pública Federal es el siguiente:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento
- Ley General de Deuda Pública
- Ley de Planeación
- Ley de la comisión Nacional Bancaria y de Valores
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos ¹¹

La banca de desarrollo está facultada para realizar todas las funciones que realiza la banca múltiple o comercial (Ver art. 47 ley de Instituciones de Crédito)¹²

Además tienen la función específica dentro del sistema financiero mexicano de acuerdo a sus leyes orgánicas particulares de apoyar al sector específico encomendado a través de créditos con tasas preferenciales.

¹⁰ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

¹¹ Dr. de la Fuente Rodríguez, Jesús, Op. Cit. 498

¹² Ley de Instituciones de Crédito

Sabemos que los bancos comerciales atienden en primer lugar créditos a corto plazo por representar mayores ganancias y menos riesgos, por ello la banca de desarrollo concentra más su trabajo en otorgar créditos a mediano y largo plazo, para ello opera diversos instrumentos que para su clasificación seguiremos al Dr. de la Fuente:

- Créditos directos
- Garante de crédito
- Líneas de crédito
- Redescuento de documentos
- Créditos en dólares
- Créditos a la exportación
- Líneas revolventes
- Agentes en sindicatos de créditos y
- Cofinanciamientos¹³

Las reglas para la clasificación de la cartera de crédito de la banca de desarrollo se encuentran en el artículo 4, fracción XXXVI y artículo 16 fracción I y en la circular de la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) Núm 1464.

La banca de desarrollo opera con la garantía del Gobierno Federal y no forma parte del Sistema de Protección al Ahorro Bancario.

En el D.O.F. del 24 de junio de 2002 se establece en la LIC art. 55 bis la obligatoriedad a la banca de desarrollo de constituir un fideicomiso.¹⁴

En cuanto al riesgo la CNBV en su circular No. 1473 del 17 de julio 2000 y la LIC en su art. 51 plantean la necesidad de la diversificación del riesgo en estas instituciones.

Las fuentes de financiamiento de la banca de desarrollo son básicamente:

- Fiscal
- Líneas de crédito con instituciones financieras extranjeras
- Cofinanciamientos
- Emisión de bonos de garantía o de desarrollo.

¹³ Dr. de la Fuente, Op.cit. pag. 501

¹⁴ Dr. de la Fuente, Op.cit.pag. 507

1.4. Clasificación de la Banca de Desarrollo:

1) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
(BANOBRAS)

Se crea en febrero de 1933, con el nombre de Banco nacional Hipotecario Urbano y de obras Públicas, S.A. En 1986 pasa a ser Sociedad Nacional de Crédito, en donde se especifican sus principales atribuciones son la promoción y el financiamiento de las actividades prioritarias que realicen los gobiernos federales, estatales y municipales. Actualmente su misión es financiar infraestructura y servicios públicos con rentabilidad socioeconómica y financiera, para apoyar el desarrollo del país.

2) NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN)

Surge en 1934 con el objetivo de fomentar el desarrollo del sistema financiero. Se transforma en 1989 en banca de segundo piso. Actualmente se orienta hacia el sector industrial, de manera especial a las pequeñas y medianas industrias mejor conocidas como pymes.

3) BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT)

Este se constituye el 8 de junio de 1937 y se transforma en Sociedad nacional de Crédito en julio de 1985. su fin es financiar y promover el comercio exterior de bienes y servicios. Actualmente se enfoca a consolidar los apoyos financieros y promocionales al comercio exterior, especialmente se enfoca a incorporar pequeñas y medianas empresas hacia la actividad exportadora y promover la inversión extranjera.

4) BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S.N.C. (BANRURAL)

Este banco tiene sus orígenes en dos instituciones: el Banco nacional de Crédito Ejidal y el Banco Nacional de Crédito Agropecuario, fundados en 1926 y 1965, respectivamente. En 1975 estas dos instituciones se fusionan para dar origen a esta nueva institución. Este banco desaparece en 2003 sustituyéndolo Financiera Rural.

5) BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. (BNCI)

Se crea en junio de 1992, su objetivo fundamental era la promoción y funcionamiento del desarrollo de la economía nacional y regional del país, promoviendo su productividad y eficiencia, en particular del comercio interior. El 29 de mayo de 1998 se publica en el D.O.F. el decreto por el que se abroga la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Interior y se ordena su disolución y liquidación.

6) BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.
(BANJÉRCITO)

Con el fin de dar acceso al personal de las fuerzas armadas a los servicios bancarios, se crea esta institución en 1946. Su principal función es proporcionar servicios bancarios y apoyos financieros con tasas preferenciales a dicho personal.

7) SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SNC, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF)

El antecedente de la Sociedad Hipotecaria Federa, SNC, es el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), fideicomiso público constituido en 1956 por el Gobierno Federal a través de la SHCP en el Banco de México el 11 de octubre de 2001 se publica en el D.O.F. su transformación en lo que hoy conocemos como: Sociedad Hipotecaria Federal, SNC, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), cuyo objeto principal es impulsar el desarrollo de los mercados primarios y secundario de crédito a la vivienda.

8) BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS.-
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANSEFI)

Dicho organismo gubernamental fue creado por la ley publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1949. El Patronato del Ahorro Nacional tenía por objeto fomentar el ahorro nacional de las clases populares, mediante los instrumentos de captación que se establecieron en la Ley del Ahorro Nacional (D.O.F. 30 Nov 1950). El Congreso de la Unión, por el decreto publicado en el D.O.F. el 1º de junio de 2001, expidió la Ley orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicio Financieros, por la cual se rige en primer lugar dicha institución y es la misma la que deroga la Ley orgánica del Patronato del Ahorro Nacional y las demás disposiciones que se opongan a la misma.

Como puede observarse en la evolución de la Banca de Desarrollo ésta surge con un objetivo institucional específico que apoyaba básicamente al sector agrícola, industrial, servicios, consumo y comercio. En México tienen más de 70 años y para América Latina como en México surge como respuesta a la Gran Depresión de los años treinta y a los efectos depresivos de la Segunda guerra Mundial.

La creación de estas instituciones financieras obedece a políticas públicas que se adoptaron bajo el supuesto teórico que si se dejaba el sector financiero en concreto el sistema bancario al libre juego de las fuerzas del mercado el desarrollo industrial llevaría demasiado tiempo.

Todo esto en economías prácticamente cerradas en donde la competencia era casi nula. El llamado milagro mexicano o desarrollo estabilizador operó dentro de estos parámetros la industrialización tuvo como eje motor la sustitución de importaciones.

De las ocho instituciones mencionadas dos de ellas ya desaparecieron (BANRURAL Y BNCI) quedando en la actualidad sólo seis con sus respectivas transformaciones. Es importante enfatizar que desde sus orígenes, durante su transformación y hasta nuestros días han tenido un objetivo específico las diferentes bancas de desarrollo que hemos comentado.

Banca Comercial y Banca de Desarrollo

Existen dos opciones de apoyo en materia bancaria. Una es la banca comercial – también conocida como privada-, que es a la que se acude para realizar operaciones cotidianas, también se le denomina banca de “primer piso”. Por otra parte para obtener algunos tipos de financiamiento se puede acudir a la banca de desarrollo también conocida como banca de “segundo piso”.

Características de la banca comercial

La banca comercial es donde el público en general recibe los servicios que le permiten cobrar cheques, abrir cuentas de ahorro o de cheques o invertir sus excedentes de dinero de acuerdo con las diferentes opciones que ofrece el mercado; también puede pagar servicios (teléfono, agua, luz, predial), cambiar monedas extranjeras y realizar transferencia de fondos, giros bancarios y ordenes de pago, etc. Todas estas operaciones son exclusivas de los bancos privados.

En México se han creado instituciones financieras que atienden áreas o actividades económicas específicas con base en las políticas del Gobierno Federal. A ese conjunto de entidades se le conoce como Banca de Desarrollo, así como fideicomisos de fomento, que otorgan crédito a la vivienda, minería, agricultura, industria, turismo. Para el caso que ocupa a este trabajo también es prioritario el financiamiento al Comercio Exterior (importaciones y exportaciones), el banco de desarrollo que lo atiende es BANCOMEXT.

En la banca comercial se pueden obtener diversos tipos de crédito y de servicios, pero en el caso de financiamiento al Comercio Exterior Bancomext ofrece servicios tanto como banca de primero como de segundo piso.

CAPITULO II. Crédito y Garantías

2.1. Crédito

Crédito: Obligación que asume una persona –por lo común un banco- de poner una suma de dinero a disposición de otra, por la confianza que deposita en ella.¹⁵

Los criterios más generalizados para la clasificación del crédito son por el plazo, la instrumentación, la actividad y el destino.

Plazo

Los plazos pueden ser cortos (hasta un año), medianos (de uno a tres años) y largos (más de tres años).

Instrumentación

Se entiende por instrumentación a la forma en que se documenta un crédito, de manera que se tenga una evidencia legal de que éste se concedió y cuál era su destino.

Para ello se utilizan títulos ejecutivos como pagarés, letras de cambio y cheques, que documentan las operaciones de corto plazo y una combinación de éstos con un contrato en las operaciones de mediano y largo plazos.

Actividad

En función de la actividad a la que se destina, el crédito puede ser:

- agrícola
- agroindustrial
- agropecuario-ganadero
- comercial
- industrial
- inmobiliario
- para:
 - la prestación de servicios
 - la construcción
 - las importaciones
 - el fomento de la exportación
 - la compraventa de equipo de transporte
 - la compraventa de maquinaria pesada

¹⁵ Capitant, Henri, “Vocabulario Jurídico”, Buenos Aires, 1986, pag. 172

Destino

Existen créditos sin destino específico, en el que el acreditado determina en qué va a invertir el dinero siempre y cuando sea para el fomento de su empresa; éstos no necesariamente requieren de contrato. También existen créditos con destino específico, que son aquellos en los que el empresario se obliga a invertir el dinero que le proporcione la entidad financiera sólo para los fines que le fueron aprobados. Estos créditos requieren necesariamente de un contrato como los de avío y los refaccionarios.

Crédito Bancario

Para abordar este tema se debe definir en primer lugar qué es un banco: Banco es la sociedad mercantil legalmente constituida con apego a la Ley de Instituciones de Crédito, que cuenta con la autorización del Gobierno Federal para dedicarse habitualmente a la administración de capitales, la intermediación en los pagos (manejo de tesorería, transferencia de fondos, pago a terceros, órdenes de pago, cheques de caja) y al otorgamiento de crédito.

Por su importancia destaca el otorgamiento de crédito, que consiste en obtener del público recursos monetarios mediante cuentas de ahorro y de cheques, inversiones, bonos, certificados, pagarés bancarios, entre otros, para que con base en una selección de deudores y una adecuada administración en el manejo de esos recursos se conceda crédito a las empresas y empresarios, estimulando su permanencia, fortalecimiento y crecimiento; con ello los bancos contribuyen al desarrollo económico del país.

Los bancos ofrecen diversos tipos de crédito para satisfacer la demanda de sus clientes habituales y potenciales, incluidos los siguientes:

- directos o quirografarios
- créditos simples
- descuentos
- de habilitación o avío
- prendarios
- créditos comerciales
- refaccionarios
- créditos con garantía hipotecaria
- hipoteca industrial, agrícola o ganadera
- préstamos con garantía colateral
- descuento de documentos de exportación
- préstamos para importaciones
- préstamos de pre-exportación
- para el consumo (automóviles, enseres domésticos, computadoras, préstamos personales y tarjeta de crédito)
- otros

Los principales servicios financieros que ofrece la banca de desarrollo (Bancomext) son créditos y garantías:

Créditos para:

- El ciclo productivo
- Ventas de exportación
- Adquisición de unidades de equipo
- Proyectos de inversión
- El ciclo económico

Garantías para:

- Pre-embarque (global y específica)
- Post-embarque global
- Post-embarque específica
- Exportación (amplia)
- Garantía Exporta

Costo del Crédito

Son varios los componentes que definen el costo final de un crédito, pero sin duda el más importante es la tasa de interés.

Existe dinero que los gobiernos o la Banca de Desarrollo destinan para que sea prestado con el compromiso de hacerlo en condiciones más ventajosas que directamente con la Banca Comercial y con la condición de que se destine a actividades que impulsen la economía del país, como agricultura, vivienda, ecología, industria para exportación u otras.

Lo importante es investigar si un prospecto reúne los requisitos para el crédito y no olvidar que hay otros costos adicionales que se deben pagar, como las comisiones por apertura de crédito, por saldos no dispuestos y por pago anticipado; gastos notariales de corredor público, de inscripción y cancelación en los registros públicos; obtención de certificados de gravámenes u otros documentos; avalúos de bienes muebles o inmuebles; gastos y comisiones que establezca la fuente de recursos, así como honorarios profesionales de consultoría; variación del tipo de cambio cuando se utiliza moneda extranjera; pago de impuestos, aranceles y primas de seguros y otros como la reciprocidad de saldos compensatorios que pide la banca privada.

2.2. Garantías

Los créditos pueden concederse con garantías o sin ellas.

Sin garantías

Los créditos sin garantías, los más frecuentes, son los orientados a financiar ventas (descuentos mercantiles) o satisfacer necesidades extraordinarias de efectivo (préstamos directos o quirografarios). Al analizar la información financiera que proporcione la empresa que busca el crédito, el banco puede determinar que no necesita garantías, pues le basta una firma que generalmente está respaldada por un patrimonio.

Ocasionalmente, cuando se detecta debilidad en el flujo de ingresos para cubrir el crédito, puede pactarse la presencia o el aumento de garantías.

Con garantías

La ley dispone que los bienes adquiridos con el importe de estos créditos sean la garantía para el banco; es el caso de los otorgados para la compra de materias primas, maquinaria, equipo, inmuebles, instalaciones de carácter permanente. Esto se conoce como garantía natural o propia del crédito. Debido a su plazo, estas operaciones presentan un riesgo mayor de insolvencia por parte del cliente: a mayor plazo mayor incertidumbre de recuperar el monto del crédito.

Clasificación de las garantías:

En términos generales, las garantías se clasifican en:

Naturales, propias o exigidas por la ley.

Se trata de los bienes adquiridos con el préstamo; la ley obliga a los bancos a tomar como garantía dichos bienes, toda vez que se constituyen como el objeto del crédito.

Garantías adicionales, colaterales o convencionales:

Se otorgan o establecen cuando la garantía natural o propia se considera insuficiente para cubrir el riesgo del crédito; se trata de los avales y las fianzas, que también pueden incluir otras modalidades bancarias, como las cuasigarantías que se explican más adelante.

Garantías personales y reales:

Asimismo, las garantías pueden ser personales y reales.

Garantías personales

Se trata del aval y la fianza; el primero se instrumenta con la firma en títulos de crédito y la segunda mediante contratos.

El aval es el compromiso que adquiere una tercera persona en representación otra, de cubrir de manera total o parcial la obligación de pago consignada en un cheque, letra de cambio o pagaré.

La fianza es un contrato accesorio por el que una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor (acreditado) si éste no lo hace

Garantías reales

La hipoteca y la prenda constituyen este tipo de garantías, que recaen en bienes propiedad del solicitante o de un tercer garante,

La hipoteca es un gravamen que suele recaer en bienes que no se entregan al acreedor (terrenos, edificios, maquinaria, equipo y otros bienes fijos que en caso de incumplimiento de la obligación garantizada da derecho a que el crédito sea pagado con el valor de los bienes en el grado de preferencia establecido. Para su formalización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

La prenda es un derecho que se constituye sobre un bien mueble para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago. A diferencia de la hipoteca, el bien es transmitido temporalmente al banco mediante la entrega de los documentos que amparan la propiedad de dicho bien.

Se puede decir que el aval y la fianza son garantías que dan las personas no solicitan el crédito, en tanto que la hipoteca y la prenda suelen ser requeridas por la ley y por el banco y consisten, sobre todo, en bienes propiedad del deudor.

Cuasigarantías

Para garantizar obligaciones de pago existen otras figuras legales poco usuales, como el fideicomiso, la carta compromiso y las garantías bancarias.

El fideicomiso

En un fideicomiso, una persona (el fideicomitente) transmite a una institución fiduciaria la titularidad sobre toda clase de bienes y derechos, excepto los estrictamente personales, para un fin lícito. En estos casos, el banco (fideicomisario) tiene el derecho de exigir a la institución fiduciaria la venta de los bienes o derechos fideicomitados para que su producto se aplique al pago del crédito según lo estipulado en el contrato de fideicomiso.

(Fideicomiso: Disposición por la cual un bien, con el que se gratifica a una persona, debe ser entregado por ella a otra que es también gratificada por el disponente en la época fijada por éste.)¹⁶

La carta compromiso

Cuando se trata de sociedades mercantiles, hay ocasiones en que la mayor parte de sus pasivos está a favor de los socios o su casa matriz (casi siempre una empresa extranjera). En estos casos suele ser casi seguro que el banco que atiende la solicitud de crédito pida una carta de no exigibilidad de pago de dichos pasivos.

Otras veces, en estas mismas sociedades, cuando las utilidades acumuladas son significativas respecto del capital social, se pide una carta en la que los socios se comprometen mediante acuerdo celebrado en asamblea de accionistas a no retirar utilidades en tanto exista saldo insoluto del crédito concedido.

Garantías bancarias

Se puede requerir un aval bancario para comprar en el extranjero bienes de capital (maquinaria y equipo) a plazos, en México puede solicitarse al banco mediante un crédito de firma, el cual es la garante en el extranjero y por este conducto se harán los pagos del crédito que otorgó el vendedor. El bien será la garantía por el crédito solicitado. En el caso inverso, es decir, cuando una empresa mexicana vende al extranjero, se puede hacer una operación similar, requiriendo en este caso que el comprador garantice la operación por medio de una carta de crédito "stand-by" expedida por el banco de su comprador a favor del exportador (aval bancario).

Análisis de la garantía

Los beneficios de una garantía se manifiestan cuando concurren las siguientes circunstancias:

- certeza sobre el valor y la facilidad de realización de la garantía, cuando ésta es real. Ello se logra mediante el avalúo y el conocimiento de su mercado
- certeza sobre la capacidad de pago de quien ofrece su aval o fianza (para ello se requiere información sobre su solvencia moral y económica)
- certeza de que al tomarse la garantía, ésta no está gravada en primer lugar por otro acreedor. El banco debe estar seguro de la recuperación del crédito si al tener que realizar la garantía no tendrá que compartir el valor rescatado

¹⁶ Capitant, Henri, Op. Cit. Pag. 279

CAPITULO III. Apoyos financieros

En la sección anterior se describieron los aspectos básicos del crédito. Ahora se presentarán los diversos tipos de crédito concebidos por los Bancos Comerciales y de Desarrollo para satisfacer las necesidades específicas de sus clientes. Se analizarán en detalle los créditos que ofrece Bancomext: los plazos, el destino, el monto máximo, la moneda, etc., para determinar la conveniencia de utilizar uno o varios de ellos para impulsar el crecimiento de una empresa.

Bancomext, que actúa como Banca de Desarrollo y con el objetivo específico de fomentar el Comercio Exterior, tiene algunas modalidades crediticias propias y otras similares a las de la Banca Comercial; es preciso observar las diferencias en los instrumentos de ambas clases de banco para decidir cuáles se ajustan mejor a las necesidades de cada empresa.

3.1 Apoyos financieros de la banca comercial

En seguida se describen brevemente los créditos que se emplean con mayor frecuencia.

Cada banco elabora sus propias modalidades de crédito de acuerdo con lo que considera adecuado para su clientela; de ahí las variaciones entre una institución y otra. Es preciso solicitar al banco más información hasta que sea claro si las tasas, los plazos, los montos máximos, las garantías y los procedimientos resuelven de manera conveniente la necesidad de financiamiento de una empresa.

Al analizar las alternativas de financiamiento, se deberá poder contestar preguntas como:

- El dinero que se ofrece, ¿para qué propósitos se otorga?
- ¿Cuáles son las características de cada tipo de crédito?
- ¿Cómo puedo saber cuál se adapta mejor a mis necesidades?

Hay que observar que los créditos varían en cuanto a:

- el destino (propósito) de la inversión
- el monto máximo que se puede solicitar, según su capital contable o personal,
- el monto de la inversión que se hará con el dinero del crédito y los valores de las garantías que se ofrecen.
- el plazo del crédito, el del pago de capital e intereses y el de gracia, si es necesario y
- el costo del crédito.

Cabe destacar que en todos los casos se estipula la obligación de invertir el dinero exclusivamente en el negocio, por lo que se excluyen los préstamos para el consumo, como tarjetas de crédito y créditos personales.

Para operaciones de comercio exterior, los créditos se pueden obtener en moneda nacional, en dólares de Estados Unidos u otras monedas extranjeras “duras” (dólares canadienses, euros).

Para operaciones cotidianas realizadas en territorio nacional el crédito se otorga en moneda nacional, pero si es en dólares o divisas hay que considerar el riesgo de la diferencia en los tipos de cambio.

Directos o quirografarios

Por la sencillez de operación y la rapidez con que se resuelven, los créditos directos o quirografarios son una buena opción para resolver necesidades urgentes de efectivo; el dinero se le otorga contra la firma de pagarés a favor del banco y, a veces, con la concurrencia de uno o más avalistas.

En estos casos es recomendable revisar la tasa de interés que se cobra, ya que se trata de uno de los créditos más caros. Hay que tener cuidado, pues las urgencias pueden llevar a tomar decisiones de alto riesgo y por ello hay que escoger un buen momento para planear de manera adecuada las necesidades de dinero a corto y mediano plazos que podrán resolverse con otro tipo de crédito más conveniente por su costo y por su plazo.

No es aventurado decir que la situación actual de deterioro de muchas empresas se debe al mal uso, y a veces abuso, de este tipo de crédito.

(Acreedor quirografario: Acreedor cuyo crédito no se halla garantizado con ninguna seguridad especial)¹⁷

Créditos simples

Para resolver problemas de tesorería, cuyos fondos se manejan mediante una cuenta de cheques con los cuales se dispone del crédito contratado, conviene usar un crédito en cuenta corriente.

Por ejemplo, si el negocio se enfrenta a problemas de cobranza o la mayor parte de sus ventas la realiza con tarjetas de crédito y tardará algunos días en convertirlas en efectivo, ésta opción le permite resolver la carencia temporal de dinero; se trata de un crédito para solucionar problemas de corto plazo.

Descuentos

En caso de que un negocio necesite dinero para cubrir algún imprevisto, puede solicitarse al Banco un crédito de descuentos mercantiles a cambio de títulos de

¹⁷ Capitant, Henri, Op. Cit. Pag. 17

crédito correspondientes a las ventas a plazos que realiza (pagarés y letras de cambio), cuyos vencimientos no podrán ser mayores de 180 días.

En esta operación el Banco recibe en propiedad estos documentos aceptados, no vencidos y expedidos a su favor, adelantándole su importe menos la comisión y los intereses respectivos calculados por el período comprendido entre la fecha en que recibe el dinero y la del vencimiento de los documentos.

(Descuento: Operación que tiene por objeto determinar el saldo neto que resta pagar, efectuando sobre la deuda bruta algunas deducciones, ej., comisiones, retenciones, anticipos por entregas al acreedor por el deudor etc.)¹⁸

Habilitación o Avío

Si una empresa se dedica al fomento de la producción agrícola, ganadera, avícola, piscícola o industrial y necesita comprar materias primas y materiales o pagar salarios, jornales o gastos directos de explotación le conviene solicitar un crédito de habilitación o avío.

Éste se otorga con el plazo adecuado para realizar todo el ciclo productivo en el que podrá comprar, transformar, vender a crédito, recuperar su inversión y pagar sin presión tanto el préstamo como sus intereses; además, éstos puede ser menores.

Estos créditos se garantizan con los bienes adquiridos con el dinero del crédito, pero existe la posibilidad de que el Banco requiera garantías adicionales.

Prendarios

Si se necesita efectivo y no se dispone de títulos de crédito para descontar en el banco, o no quiere préstamos directos porque le piden aval y no desea molestar a alguien o no tiene quien le dé la firma, pero tiene materias primas para procesar y artículos terminados para vender que no requieren entrar al mercado de inmediato, se puede solicitar recursos, con la garantía de esos inventarios, mediante un préstamo prendario o pignoraticio. Estos fondos sirven para cubrir necesidades transitorias de efectivo y se otorgan con una garantía prendaria mediante un certificado de depósito o un bono de prenda que ampara las mercancías que usted lleva desde su negocio a algún almacén general de depósito autorizado por el gobierno federal.

Otra opción es hacer efectivos certificados de depósito o bonos de prenda que amparen mercancías de importación y que tomará tiempo en sacar al mercado: un crédito prendario que ponga en movimiento ese dinero ocioso pignorando estas mercancías amparadas por un certificado o un bono, siempre y cuando estén pagados los impuestos de importación.

¹⁸ Capitant, Henri, Op. Cit. Pag. 218

Créditos Comerciales (cartas de crédito)

Los créditos comerciales se emplean cuando se requiere dinero para pagar proveedores nacionales o extranjeros; asimismo, brinda seguridad en las transacciones entre ambas partes.

A nombre y cuenta de la empresa, el banco pagará al proveedor los bienes que ésta adquiera. Para que puedan obtenerse del Banco las facturas, conocimientos de embarque, listas de embarque, y certificados de origen necesarios para rescatar los bienes comprados, deberá firmar letras de cambio pagarés a corto plazo a la orden del banco. Este crédito puede garantizarse con fianza y aval.

Refaccionarios

Si se necesita un crédito para mejorar, renovar o sustituir bienes de activo fijo (maquinaria, equipo, ganado, animales pie de cría) o para pagar deudas siempre que no se traten de adeudos a favor de socios, es adecuado recurrir a los créditos refaccionarios. Se trata de préstamos de largo plazo que se otorgan a empresas dedicadas al fomento de la producción (agrícola, avícola ganadera, industrial, de servicios), al desarrollo de plantaciones o cultivos perennes, a la apertura de tierras para el cultivo, así como a la construcción o realización de obras materiales que requiere el negocio, siempre que dichas actividades estén aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El préstamo se garantiza con los bienes adquiridos con su importe, así como con los frutos o productos presentes y futuros de la empresa.

Hasta 50% del importe de este crédito se puede destinar al pago de pasivos provenientes de los gastos propios del negocio o de adeudos fiscales, o bien para pagar deudas derivadas de la compra de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de la empresa, siempre y cuando los actos u operaciones de que provengan estos adeudos se hayan generado dentro del año anterior a la fecha de firma del contrato del préstamo.

(Crédito Refaccionario: Préstamo específico destinado a la adquisición de activos fijos, para el caso de la actividad agropecuaria se puede destinar los recursos a la adquisición de aperos, animales de trabajo, ganados o animales de cría, y en la industria a la adquisición de bienes de capital, maquinaria o equipo.)¹⁹

Crédito con Garantía Hipotecaria

Si se necesitan recursos para fomentar las actividades de la empresa y se dedica en particular al comercio (el cual no recibe apoyo mediante otras modalidades de crédito), lo más conveniente sería obtener un crédito simple con garantía

¹⁹ <http://www.definición.org/credito-refaccionario>

hipotecaria, sobre todo si se requieren montos importantes y plazos largos para pagar.

Este financiamiento se puede garantizar con la hipoteca sobre bienes de la empresa o de un tercero, el que se constituye en un garante hipotecario.

Hipoteca industrial, Agrícola o ganadera

Si se necesita fomentar la economía de la empresa o consolidar los pasivos, se puede solicitar una hipoteca industrial, agrícola o ganadera en función de la actividad de la empresa. Estos recursos se otorgan a largo plazo.

Consolidar pasivos es muy recomendable, toda vez que al liquidar las deudas y quedarse con el banco como único acreedor, la compañía cuenta con un plazo más largo, menores tasas de interés y otros beneficios, aparte de operar con menos presiones financieras.

Este financiamiento se garantiza con hipoteca sobre la unidad industrial, agrícola o ganadera, en particular con las inversiones de carácter fijo (terrenos, edificios, maquinaria, equipo), en la inteligencia de que cuando el inmueble en que esté ubicada la empresa sea propiedad del deudor, aquél invariablemente debe formar parte de la garantía. Si ello no fuese suficiente, se requerirán fianza y aval adicionales.

Hay que considerar que las mercancías que se proporcionen en prenda sean de fácil realización, de constante demanda en el mercado, que no sean perecederas ni pasadas de moda y que estén libres de gravámenes.

Préstamos con garantía colateral

Este tipo de préstamo es conveniente si se tiene títulos de crédito por cobrar que no se desea descontar, únicamente se entregan al banco endosados en garantía adicional al pagaré que se firmará a la orden de éste por una suma menor, abatiendo así el costo financiero del crédito.

Se trata de préstamos en los que, en apoyo a su liquidez y seguridad de operación, el banco recibe como garantía títulos de crédito provenientes de la cartera de clientes de su negocio que, en su caso, deberán acompañarse de los contratos de compraventa, facturas, etc., por ventas a plazo que pueden ser de hasta dos años.

Por lo general el banco recibe en guarda dichos documentos y cuando se liquida el crédito los devuelve para que la empresa gestione su cobro.

Descuento de documentos de exportación

Si una empresa vende sus productos en el extranjero contra la aceptación de letras de cambio pagaderas a la vista a su favor, puede recurrir a su banco y obtener el descuento de estos documentos. Ello agiliza la recuperación del capital invertido en el proceso de producción convirtiéndolo en dinero, del cual puede disponer de inmediato para solventar las necesidades de su negocio.

También puede descontar letras a su favor con un plazo no mayor de 180 días por concepto de sus ventas al extranjero. Las letras deberán acompañarse de la factura y los documentos originales de embarque para comprobar la exportación de sus productos. Las letras deberán llevar la leyenda "sin protesto" anotada de puño y letra. En ocasiones, estos créditos requieren de aval.

Préstamos para las importaciones

Cuando necesite pagar a sus proveedores en el extranjero por conducto de un banco mediante letras de cambio que la empresa deberá firmar para contar con las facturas y las mercancías, le será de mucha utilidad contar un crédito para las importaciones. Ello le permitirá cerrar operaciones al contado con sus proveedores y negociar de manera ventajosa, ya que dispondrá de dinero adicional que deberá pagar en corto plazo.

Por supuesto, deberá considerarse el riesgo de movimientos en el tipo de cambio, ya que sí la empresa no genera dólares en su operación es recomendable tomar las precauciones que estime necesarias para que el crédito no se revierta en su perjuicio.

Préstamos de preexportación

En caso de que la empresa exporte sus productos, se puede obtener un crédito de preexportación: con el apoyo de Bancomext, para facilitar la producción (pre-exportación) y venta de los productos y servicios al extranjero (exportación).

Préstamos para el consumo

Este tipo de crédito se otorga a las personas para hacer compras personales que no se pueden ni deben realizar por medio de la empresa, con este crédito podrán adquirirse artículos como automóviles, equipos de cómputo, aparatos electrodomésticos y equipos especiales para uso profesional. Esta modalidad incluye las tarjetas de crédito, que se utilizan como medio de pago en la compra de bienes y servicios y disposiciones de efectivo en las oficinas y los cajeros automáticos de los bancos.

Los préstamos al consumo sólo se conceden a personas físicas, en tanto que las tarjetas de crédito se otorgan a las personas físicas o morales que demuestren solvencia económica y moral. El importe del crédito varía según el valor

comprobado de los bienes por adquirir y con base en la capacidad de crédito y de pago conforme a los ingresos mensuales comprobados, así como sus egresos, incluyendo los de los dependientes familiares.

Estos créditos se conceden a diferentes plazos y los pagos al capital e intereses se realizan, por lo general, cada mes. Las tarjetas de crédito establecen plazos renovables y con pagos mínimos mensuales; en el caso de personas morales (tarjeta de crédito empresarial) la deuda se debe pagar íntegramente cada treinta días.

Otros.

Remesas en camino

A las empresas puede tomarles tiempo hacer efectivos documentos como giros telegráficos, giros y vales postales y cheques librados por particulares o instituciones de crédito a cargo de bancos ubicados en ciudades del país o del extranjero, distintas a la localidad en que reside. Para convertirlos en dinero puede acudir a su banco a fin de que éste se los reciba en depósito a su cuenta de cheques, con lo que se obtiene un crédito conocido como "remesas en camino", al anticipar el banco el pago de dichos documentos cobrando por ello una comisión.²⁰

Créditos con Caución sobre Valores

Una última alternativa de financiamiento es la que se respalda en la garantía los títulos de renta fija o renta variable (acciones y obligaciones) que sean de propiedad de la empresa y se coticen en la bolsa de valores. En caso de que la cotización de esos valores baje, se deberá proporcionar al banco una cantidad adicional de esos papeles o bien cubrir la baja en efectivo, a fin de conservar la proporción original entre crédito y garantía.

²⁰ <http://www.bancomext.org> Fecha: Febrero 2006

3.2. Apoyos financieros que otorga la banca de desarrollo, Bancomext:

Al igual que los bancos comerciales, Bancomext ofrece una gama de productos financieros (créditos a las empresas) a todo solicitante cuya principal actividad se oriente a exportar o consolidar su participación en el comercio exterior, ya sea de manera directa o mediante los bancos comerciales cuando así se requiera.

Dada la importancia del comercio exterior, Bancomext también actúa como banca de primer piso, es decir, otorga créditos de manera directa sin la participación de la Banca Comercial. Concede créditos para la producción de bienes de exportación para su venta y para proyectos de inversión, así como para financiar a los compradores de bienes y servicios en el extranjero. Además, cuenta con programas de garantías y otros productos y servicios financieros que apoyan la competitividad de productos de empresas mexicanas.

En todos los casos, para recibir el dinero se debe presentar debidamente requisitada la solicitud que el Banco proporcione, acompañada de la información legal, financiera, de mercado, administrativa y técnica requerida en dicho documento. De cualquier forma, conviene contar con la asesoría de un ejecutivo de Bancomext para conocer la información que específicamente pudiera necesitarse en cada caso particular.

Al ser Banca de Desarrollo, se busca en todo momento obtener para los usuarios el beneficio adicional de tasas de interés lo más bajas posibles de acuerdo con las condiciones del mercado. Los productos financieros de Bancomext se detallan en seguida.²¹

Crédito para el ciclo productivo

Si la empresa produce bienes y servicios no petroleros que en forma directa o indirecta generan divisas, y demuestra su viabilidad económica desde los puntos de vista técnico, de mercado, administrativo y financiero, puede obtener un crédito para el ciclo productivo: recursos que le sirvan en la compra de materias primas, la producción y el almacenamiento de bienes terminados, la importación de materias primas, el pago de salarios de la mano de obra directa y la adquisición de otros servicios.

El monto del financiamiento puede ser de hasta 70% del valor de las facturas, pedidos o contratos, o hasta 100% del costo de producción. El plazo es de hasta 180 días para las empresas manufactureras y de servicios y de hasta 360 días en el caso de las actividades agropecuarias y de pesca; los pagos de estos últimos se realizan al vencimiento.

Para disponer del dinero es preciso presentar el paquete de facturas de los bienes o servicios cuya venta se realizó en el último o penúltimo mes anterior a la fecha

²¹ <http://www.bancomext.org> Fecha, Febrero 2006

de disposición del crédito, o bien los pedidos en firme o contratos de suministro celebrados por su empresa, cartas de crédito irrevocables o factura de compra de los insumos.

Crédito para ventas de exportación

En el comercio internacional es vital ofrecer productos y servicios en condiciones competitivas. En este caso necesitará disponer de recursos financieros para que, a su vez, conceda crédito a sus compradores mientras sigue produciendo sin interrupciones.

A esta opción de crédito directo para ventas de exportación se puede recurrir si la empresa produce o comercializa bienes o servicios no petroleros que en forma directa o indirecta generan divisas, se dedica a la exportación y es viable desde los puntos de vista técnico, de mercado, administrativo y financiero.

De acuerdo con las necesidades de cada empresa, el monto del financiamiento puede ser de hasta 90% del valor de las facturas, pedidos o contratos, en ventas a corto plazo y de hasta 85% del valor de la factura o 100% del contenido nacional de producción, el que sea menor, en ventas de largo plazo. En la mayoría de las operaciones, los plazos de pago son hasta de 180 días o hasta de dos años, revisables anualmente, si se trata de bienes intermedios o de bienes de capital. El pago de los créditos a plazo de hasta 360 días es al vencimiento; el correspondiente a plazos mayores puede ser mensual, trimestral, semestral o anual, de acuerdo con sus flujos de ingresos.

Aprobado el crédito, se podrá disponer del dinero mediante la presentación del paquete de facturas de los bienes y servicios cuya venta realizó durante el último o penúltimo mes anterior a la fecha de disposición del préstamo.

Crédito para adquisición de unidades de equipo

Para comprar maquinaria o equipo, posiblemente de importación, se puede solicitar este crédito si la empresa produce bienes o servicios no petroleros que directa o indirectamente generen divisas y demuestre que puede ser exitosa desde los puntos de vista técnico, de mercado, administrativo y financiero.

En este tipo de créditos se puede contar con un máximo de 85% del valor de la maquinaria o equipo y los plazos para pagar se determinan con base en los flujos de efectivo de su negocio. Los pagos se realizan de manera mensual, trimestral, semestral o anual; el plazo depende del flujo de ingresos del proyecto.

A fin de disponer del dinero usted debe presentar al Banco, una vez aceptado el otorgamiento del crédito, lo siguiente:

- facturas de los bienes y servicios y conocimiento de embarque
- pedidos u órdenes de compra a proveedores extranjeros

- carta de crédito irrevocable, en su caso, y
- carta de instrucciones de pago, cuando se solicite

Crédito para proyectos de inversión

Si se requiere desarrollar nuevos proyectos o ampliar o modernizar la empresa se puede optar por un crédito para proyectos de inversión. Por tratarse de montos elevados es aconsejable -desde los puntos de vista económico, fiscal y de liquidez- apoyarse en recursos del banco y no sólo en el capital propio o de los socios. Ello, por supuesto, si los estudios de viabilidad lo corroboran.

Se podrá solicitar si la empresa produce bienes o servicios no petroleros que directa o indirectamente generen divisas y si su proyecto de inversión es viable desde el punto de vista técnico, de mercado, administrativo y financiero.

El monto de los recursos que se ofrecen son de hasta 50% del monto total de la inversión, para el caso de nuevos proyectos, y hasta 85% del valor del proyecto, en el caso de ampliaciones o modernizaciones de empresas en marcha.

Los plazos para pagar se determinan con base en los flujos de efectivo del negocio y de la moneda con que se pacta el crédito. Estos créditos, cabe destacar, se contratan a plazos largos que se establecen en función del flujo de ingresos del proyecto y de la moneda (pesos o dólares) en que se conceda. Los pagos se realizan en forma mensual, trimestral, semestral o anual, también con base en dichos flujos.

A fin de disponer del dinero debe presentar al Banco el paquete de facturas de los bienes y servicios cuya compraventa se realizó durante el último y penúltimo mes anterior a la fecha de disposición del crédito.

Es importante destacar que para este tipo de créditos Bancomext exige la supervisión, durante el proceso, de las obras e inversiones que se realicen cuyos costos correspondan al acreditado.

Asimismo, cabe señalar que los bancos requieren que la empresa cuente con el dinero suficiente para finalizar su proyecto de inversión, de manera que le pedirán que primero realice sus aportaciones para que el crédito participe de manera complementaria al capital. Por ello, nunca hay que esperar financiamientos donde parezca que el banco es el principal accionista de la empresa.

Crédito para el ciclo económico

Si la empresa requiere recursos para cubrir sus necesidades integrales durante el ciclo de producción y de ventas, debe solicitar el denominado crédito para el ciclo económico, pensado también para financiar la compra de aperos, ganado o animales de cría. Se puede solicitar hasta un máximo de 70% del valor de los

pedidos o de los contratos o hasta 100% del costo de producción o hasta 90% del valor de las facturas.

Los plazos se conceden mediante líneas con vigencia de disposición de hasta dos años, revisables anualmente. La documentación que soportará este crédito es el contrato de suministro, pedidos en firme, paquete de facturas de ventas del último o penúltimo mes y, en caso de importaciones, solicitud de carta de crédito irrevocable o factura de compra.

(Ciclo económico: Son los ascensos y descensos de la actividad económica, este se aprecia o se observa en el precio interno de un producto (PIB).²²

Otros créditos

Bancomext cuenta con otras modalidades que se ofrecen de acuerdo con las condiciones específicas del país, como los créditos para consolidación financiera (reestructuración de pasivos), para inversión accionaria, avales y otros tipos de créditos.

Servicios de garantías que ofrece Bancomext

El Banco Nacional de Comercio Exterior ofrece garantías de pos-embarque, de pos-embarque global y de post-embarque específica, las cuales se describen en los siguientes párrafos.

Garantía de pre-embarque:

Ante la posibilidad de que no logre exportar sus bienes como resultado de un riesgo político-, catastrófico o comercial en el país de destino y esto le origine una pérdida económica, Bancomext cuenta con una garantía de pre-embarque que le cubre a las empresas hasta 90% de la pérdida neta ocasionada por la frustración de su contrato de exportación.

La pérdida neta son los gastos directos de producción que en que la empresa incurrió en la fabricación de un bien de exportación, como materia prima, sueldos, salarios, fletes empaque, embalaje, depreciación y amortización, excepto los anticipos que haya recibido y las cantidades obtenidas por la reventa de productos o insumos que no logró exportar.

Se podrá solicitar esta garantía si los bienes que produce y embarca en México cuentan al menos con 301% de integración nacional y si ha establecido un pedido en firme o contrato de compraventa con su importador.

La empresa se beneficiara con esta garantía al disminuir las pérdidas ocasionadas por la imposibilidad de exportar; es de particular utilidad si fabrica bienes a la

²² <http://www.monografias.com/trabajo13/cieco/cieco.shtmlnum.c1>

medida, ya que difícilmente podrá colocarlos en otro mercado. La garantía otorga la siguiente cobertura.

Riesgos políticos

- cambios en la legislación en materia de importaciones
- anulación de los permisos de importación
- problemas para la transferencia de anticipos
- guerra, revolución o similar en el país importador

Riesgos comerciales

- insolvencia o mora prolongada del importador

Riesgos catastróficos

- fenómenos naturales de graves consecuencias (inundaciones, huracanes, que le afecten directamente a la empresa y provoquen la cancelación del contrato

La comisión para obtenerla está en función del riesgo del importador y del país y el plazo que se cubre. La garantía de pre-embarque tiene dos modalidades:

- la global que se utiliza para operaciones de corto plazo y mediante una sola póliza cubre de manera integral todos los riesgos de exportación para diferentes compradores y países y
- la específica, que ampara un solo pedido cuando usted tenga un comprador único.

Garantía de post-embarque global

Esta garantía puede cubrir directamente al exportador o a la institución financiera intermediaria que lo apoyó con el crédito. Para que esta última quede cubierta, el exportador debe cederle sus derechos sobre esa garantía. Mediante este instrumento se cubre la falta de pago del importador, una vez que los bienes fueron embarcados. Esta garantía la ofrece la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito, S.A. (Comesec) como mandataria de Bancomext.²³

Las empresas pueden beneficiarse con esta garantía si los bienes que producen y embarcan en México cuentan al menos con 30% de integración nacional y los vende a plazos de hasta 360 días. La empresa y su banco se beneficiarán con esta garantía en el caso de que se presenten riesgos políticos y catastróficos en el país de destino de las mercancías, una vez que éstas fueron recibidas por su

²³ <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006

comprador. Al cubrir la pérdida neta que la empresa sufre por dicho incumplimiento, continuará operando sin perjuicio alguno.

Si la empresa tiene que aplicar esta garantía, podrá recuperar el valor de la factura de los bienes exportados, incluyendo fletes, empaque, embalaje, seguros y costo financiero. Si obtuvo un crédito, podrá sumar el monto del mismo, sus intereses ordinarios y los gastos efectuados para la recuperación. A este resultado se le resta cualquier recuperación que se obtenga de las acciones de cobro ejercidas. La suma de todo esto se le conoce como pérdida neta. La garantía cubre hasta 90% del crédito o del valor de la factura de exportación y otorga la siguiente cobertura:

- riesgos políticos como inconvertibilidad o intransferibilidad de la moneda nacional del país importador; expropiación o confiscación de los bienes del importador; sucesos como guerras, rebeliones, hostilidades o disposiciones gubernamentales que ocasionen la falta de pago, y falta de pago de los bancos centrales al Banco de México en operaciones realizadas bajo los convenios de pagos y créditos recíprocos.
- riesgos catastróficos como los derivados de fenómenos naturales como huracanes, terremotos, maremotos o inundaciones, que sean causa directa de la falta de pago.

La garantía excluye la insolvencia o mora prolongada del importador cuando sea ocasionada por conflictos obrero-patronales o por su propia situación financiera; riesgos que pueden ser cubiertos mediante una póliza de daños; operaciones que se realicen bajo los convenios de pagos y créditos recíprocos en pagos a la vista; cuando exista impugnación al contrato por parte del comprador, y circunstancias diferentes a las señaladas en la póliza de post-embarque global.

La garantía cuesta una comisión que se determina con base en los plazos de venta, tipo de deudor y país al que se exporta y se establece en las condiciones particulares del contrato.

Garantía de post-embarque específica

Las empresas pueden ceder los derechos de su póliza a una institución financiera intermediaria, mediante la presentación del formato de cesión de derechos a Comesec.

Cuando la operación de exportación por cubrir es de mediano o largo plazos (mayor 360 días) y hay un cliente único al cual se le puede mandar uno o varios embarques, pero que amparan una sola operación, se puede emplear la garantía de post-embarque específica. El riesgo que se cubre, al igual que en la de post-embarque global, es la falta de pago del comprador extranjero debido a la presencia de riesgos políticos y catastróficos.

Los bienes de exportación deben contar con un grado de integración nacional de al menos 30%. La cobertura se puede ofrecer directamente al exportador o en su caso al banco que fondeó la exportación, ya sea directamente o mediante una cesión de derechos.

La pérdida neta en este caso es el valor de factura de los bienes exportados, al cual pueden añadirse fletes, empaque, embalaje, seguros y costo financiero. En caso de que exista financiamiento por parte de una institución financiera intermediaria, se suma el monto del crédito otorgado, los intereses ordinarios y los gastos efectuados por la recuperación. A este resultado se le resta cualquier recuperación obtenida de las acciones de cobro ejercidas.

El porcentaje de cobertura de esta garantía es de hasta 90% de la pérdida neta.

Los riesgos que usted puede cubrir en este caso son:

- riesgos políticos: inconvertibilidad o intransferibilidad de la moneda nacional del importador, expropiación o confiscación de los bienes del importador; eventos como guerras, rebeliones, hostilidades o disposiciones gubernamentales que sean la causa directa del incumplimiento de pago; falta de pago de un banco central al Banco de México en operaciones realizadas bajo los convenios de pagos y créditos recíprocos; insolvencia o mora prolongada cuando se trate de una entidad financiera, e insolvencia o mora prolongada del comprador cuando se trate de una operación de interés nacional.
- riesgos catastróficos: derivados de fenómenos naturales como huracanes, terremoto, maremotos, inundaciones, etc., que sean causa directa de la falta de pago.

No se incluyen los siguientes: impugnación al contrato; los que puedan ser cubiertos mediante una póliza de daño; los distintos a los expresamente amparados por la póliza, e insolvencia o mora prolongada derivada de incendios, explosiones y accidentes semejantes, ocasionados por fallas ocurridas en la empresa.

Cuadro 1

CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS QUE OFRECE LA BANCA COMERCIAL

Propósito	Simples	Direccio- nados	De destino	Diferenciados	Sobre activos	Sobre garante
Necesidades transitorias de tesorería (Corto plazo)	<ul style="list-style-type: none"> • Préstamo quirografario • Línea para sobregiro 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de crédito Stand by 		<ul style="list-style-type: none"> • Prenda o caución sobre valores del acreditado 	<ul style="list-style-type: none"> • Caución sobre valores de terceros 	<ul style="list-style-type: none"> • Fianza y aval de terceros solventes (accionistas) • Carta garantía de casa matriz • Stand by
Ventas y cobranzas (Corto plazo)	<ul style="list-style-type: none"> • Compra de giros • Toma de documentos en firme 	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito en libros • Descuento mercantil (redescuentos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Factoraje con cobranza delegada 	<ul style="list-style-type: none"> • Factoraje con cobranza directa • Descuento mercantil de documentos 	<ul style="list-style-type: none"> • Factoraje puro 	<ul style="list-style-type: none"> • Fianza y aval de terceros solventes (accionistas) • Carta garantía de casa matriz • Stand by
Producción e inventarios (Corto plazo)	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura de crédito simple • Préstamo con recibos confidenciales 	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito comercial de aceptación • Plan piso 	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito comercial consignado al banco • Habilitación o avío 	<ul style="list-style-type: none"> • Prenda sobre mercancías 		<ul style="list-style-type: none"> • Fianza y aval de terceros solventes (accionistas) • Carta garantía de casa matriz • Stand by

Propósito	Simples	Direccio- nados	De destino	Diferenciados	Sobre activos	Sobre garante
Maquinaria y equipo (Largo plazo)			<ul style="list-style-type: none"> • Refaccionario • Hipoteca sobre flota 	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento financiero 	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamiento puro 	<ul style="list-style-type: none"> • Fianza y aval de terceros solventes (accionistas) • Carta garantía de casa matriz • Stand by
Unidad industrial y capital de trabajo permanente (Largo plazo)			<ul style="list-style-type: none"> • Hipoteca sobre inmuebles • Hipoteca sobre unidad industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Prenda sobre derechos de contratos • Fideicomiso de garantía 	<ul style="list-style-type: none"> • Hipoteca sobre inmuebles de terceros • Fideicomiso de garantía sobre bienes de terceros 	<ul style="list-style-type: none"> • Fianza y aval de terceros solventes (accionistas) • Carta garantía de casa matriz • Stand by

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

CAPITULO IV. SERVICIOS DE TESORERIA QUE OFRECE LA BANCA DE DESARROLLO: BANCOMEXT.

Bancomext ofrece a la comunidad exportadora, a los importadores, a las instituciones financieras no bancarias, a entidades gubernamentales, a tesorerías corporativas y a personas físicas con actividad empresarial sus servicios financieros de Tesorería, con los cuales coadyuva positivamente en su administración financiera, mediante una gama de instrumentos para el óptimo manejo de sus recursos y estrategias de cobertura dirigidas a incrementar su rentabilidad.

Características

El objetivo es ser el apoyo que las empresas necesitan en la realización exitosa de sus operaciones financieras, proporcionándole:

Seguridad.- Bancomext menciona tener la solidez y solvencia de un banco de desarrollo con más de 65 años de experiencia en los mercados financieros y el respaldo del Gobierno Federal. Standard & Poor's y Fitch IBCA han otorgado a Bancomext las más altas calificaciones en la escala doméstica y de BBB- Grado de Inversión en su clasificación internacional.

Experiencia.- Bancomext tiene personal con alta especialización en los mercados financieros.

Tecnología.- Infraestructura tecnológica que permite obtener y proporcionar cotizaciones en tiempo real en los diversos mercados financieros, así como procesos automatizados para el manejo de las operaciones.

Operación ágil y eficiente.- Medios electrónicos para atender operaciones en las Mesas de Dinero, en la Central de Cambios y en la Mesa de Derivados.²⁴

Mesa de Dinero

Las empresas pueden obtener rendimientos atractivos para sus recursos financieros, mediante operaciones de compraventa de títulos y valores en el Mercado de Dinero, con alternativas de inversión en plazo y tipo de emisor (papel bancario y gubernamental), según sus necesidades.

Bancomext ofrece otros beneficios al invertir en la Mesa de Dinero:

- Servicios de corresponsalía sin costo
- Información de mercado en tiempo real
- Diversificación óptima de riesgo (plazo y emisor)

²⁴ <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

- Atención personalizada por un ejecutivo con amplia experiencia en el Mercado de Dinero
- Servicios financieros integrales

Requisitos para acceder a este servicio

Formalizar un contrato y entregar copia de lo siguiente:

- Acta constitutiva
- Poderes notariales
- Identificación oficial de los apoderados
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes

Compra-Venta de Divisas

A través de este servicio Bancomext facilita la conversión de las divisas que se cotizan en los principales centros financieros internacionales.

De manera ágil, oportuna y sin costo, Bancomext transfiere los recursos de la compraventa para cubrir compromisos financieros domiciliados en México o en el extranjero, mediante sistemas electrónicos que permiten una operación segura y rápida.

En operaciones Peso – Dólar Bancomext cotiza los valores Mismo Día, 24 y 48 horas, en tanto que para otras divisas lo hace para 48 hrs., en ambos casos en transacciones superiores a los USD10,000.

Otros beneficios al comprar o vender divisas con Bancomext

- Sin costo alguno transfiere los recursos de su operación hasta en cinco cuentas bancarias
- Seguridad en las operaciones, dada su amplia experiencia en el Mercado de Cambios
- Atención personalizada por un ejecutivo
- Atención inmediata, cotizaciones competitivas, negociación electrónica en tiempo real, confirmación automática de las operaciones efectuadas, registro de cuentas bancarias para la dispersión programada de recursos
- Servicios financieros integrales

Requisitos para acceder a este servicio

Solicitar la cotización a un ejecutivo o directamente a la Central de Cambios o bien, a través de la dirección electrónica www.bancomext.com

Inversiones en US Dólares

Este servicio se ofrece a clientes interesados en ampliar o diversificar sus inversiones a través de depósitos bancarios y mediante operaciones de compraventa de instrumentos denominados en US Dólares, como son: papel de deuda emitido por gobiernos federales (EUA y México principalmente), bancario (de las más importantes instituciones en el ámbito internacional) y corporativo (papel comercial y eurobonos), a corto, mediano y largo plazo.

Otros beneficios al efectuar inversiones en USD con Bancomext

- Incrementa el valor del portafolio al tomar posiciones en dólares, aprovechando fluctuaciones positivas del tipo de cambio, así como el uso de diferentes plazos
- La posibilidad de diversificar carteras
- Servicios de corresponsalía sin costo
- Atención personalizada por un ejecutivo con amplia experiencia en los mercados internacionales
- Servicios financieros integrales

Requisitos para acceder a este servicio

Formalizar un contrato y entregar copia de lo siguiente:

- Acta constitutiva
- Poderes notariales
- Identificación oficial de las personas firmantes
- Comprobante de domicilio
- Registro Federal de Contribuyentes

Compra-Venta de Dólares a Futuro (*Forwards*)

Este servicio consiste en un contrato para intercambiar (comprar o vender) US Dólares contra Pesos en una fecha futura y a un tipo de cambio establecido en la fecha de concertación de la operación.

Es un instrumento flexible ya que usted puede contratar, dependiendo de sus necesidades, plazos que van de 28 a 365 días, facilitando la planeación financiera en un ámbito de certeza.

Otros beneficios al contratar este servicio con Bancomext

- Cobertura fácil, directa y flexible del riesgo cambiario
- Certidumbre y eficiencia en la planeación financiera
- No implica pago de prima o comisión

Requisitos para acceder a este servicio

- Firmar el contrato marco correspondiente
- Tener línea de crédito vigente con Bancomext

Para obtener cotizaciones

El tipo de cambio *forward* se proporciona cuando se desee efectuar la operación, tomando como base las condiciones de los mercados financieros.

Forwards de Tasas de Interés (Fra's)

Este servicio consiste en un contrato en el cual se negocia la compraventa de una determinada tasa de interés que a su vez ampara cierto monto (tamaño del contrato) para liquidarse en una fecha futura, la cual se fija desde el día en que se formaliza la operación.

Con este producto, el comprador garantiza obtener un nivel de rendimiento para el futuro, en tanto Bancomext garantiza un nivel de costo para el futuro.

Otros beneficios al contratar este servicio con Bancomext

- Cobertura fácil, directa y flexible del riesgo cambiario
- Certidumbre y eficiencia en la planeación financiera de sus recursos en relación a sus pasivos
- No implica pago de prima o comisión

Requisitos para acceder a este servicio

- Firmar el contrato marco correspondiente
- Tener línea de crédito vigente con Bancomext

Para obtener cotizaciones

La tasa *forward* se proporciona para el plazo deseado, tomando en consideración las condiciones financieras vigentes en el mercado en el momento de la operación.²⁵

Fondo de Inversión de Deuda

Es un Fondo creado en respuesta a las necesidades de ahorro e inversión de las pequeñas y medianas empresas, como una excelente opción para el óptimo manejo de sus recursos.

²⁵ <http://bancomext.org>. Fecha, febrero 2006

Con la cantidad que cada cliente invierte se convierte en socio del Fondo adquiriendo acciones cuyo rendimiento se genera de acuerdo al precio diario; opere vía telefónica con promotores autorizados por la CNBV ó vía internet totalmente en línea con los más altos niveles de seguridad.

Bancomext ha realizado una alianza estratégica con ING Investment Management México, líder en el mercado de fondos, para actuar como distribuidor exclusivo de las acciones del "Fondo de Inversión de Deuda para Personas Morales ING 18", que combina la solidez y prestigio de dos instituciones financieras con amplio prestigio mundial.

Beneficios

- Seguridad y transparencia: ya que los procesos están vigilados y regulados por autoridades del Sistema Financiero; al operar vía telefónica se utiliza una línea grabada y vía internet la información viaja en un algoritmo encriptado.
- Atractivos rendimientos: mejores que las inversiones bancarias tradicionales.
- Planeación Financiera: de forma anticipada, puede concertar órdenes de compra o venta con base en su flujo de liquidez, dando certeza a la operación.
- Transferencia de recursos sin costo: las operaciones se realizan mediante depósitos bancarios con la ventaja de dispersar recursos, sin costo adicional hasta en cinco diferentes cuentas a nivel nacional.

Monto mínimo de inversión inicial: \$10,000.00 pesos

Disponibilidad: Diaria

Horario de Operación: días hábiles de 9:00 a 13:00 hora del Centro, con liquidación mismo día

Concertaciones futuras: no requiere plazo de anticipación

Plazo mínimo de permanencia: 1 día hábil

Clave de pizarra: Bcmxt MD

Modalidades de operación: vía telefónica y vía internet

Asesoría Financiera Especializada

Es un servicio que le proporciona la información necesaria de los mercados financieros para la toma de decisiones: Propuestas de portafolios de inversión; Asesoría en alternativas de cobertura de riesgos; Opciones de fondeo en diferentes divisas; así como noticias, expectativas de mercado, estadísticas, e

indicadores económicos; todo ello con base en las necesidades de cada cliente y sin costo alguno.²⁶

²⁶ <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

CAPITULO V. PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA QUE OFRECE BANCOMEXT

5.1. CREDIEXPORTA PyME Digital 250

Capital de Trabajo

Este esquema es un mecanismo de apoyo a las empresas para canalizar créditos a fin de cubrir sus necesidades de capital de trabajo que no rebasen de Dls. EUA 250,000.00 por acreditado. El esquema permite que el solicitante determine de forma ágil y sencilla si su empresa cumple con los criterios necesarios para el otorgamiento, a través del llenado de un archivo de auto-evaluación que incluye la solicitud de crédito y la información que se requiere para solicitar este tipo de créditos.

Equipamiento

Alternativa de financiamiento para la adquisición de maquinaria y equipo en apoyo a las empresas que buscan incrementar su capacidad de producción, hasta por un monto que no rebase de Dls. EUA 250,000.00 por acreditado. Este esquema permite que el solicitante determine de forma ágil y sencilla si su empresa es elegible y cumple con los criterios necesarios para el otorgamiento, a través del llenado de un archivo de auto-evaluación que incluye la solicitud de crédito y la información que se requiere para solicitar este tipo de créditos.

Ventajas y Beneficios del esquema Financiero PyME Digital 250

- Determinar con rapidez si cumple con los requisitos para obtener el crédito
- Contratar el crédito en un tiempo reducido
- Oportunidad para la adquisición de maquinaria y equipo
- Recibir un crédito a tasas competitivas

Lineamientos del Esquema Financiero PyME Digital 250

Sujetos de Apoyo

Pequeñas y medianas empresas, tanto personas morales como físicas con actividad empresarial, que sean exportadores, proveedores de exportadores o que sustituyan importaciones y requieran capital de trabajo.

Destino del Financiamiento

Financiar las compras de materias primas o insumos, sueldos de mano de obra directa o acopio de existencias de producto terminado o semi-terminado y/o ventas de exportación directa e indirecta a plazos.

Tipo de Crédito	Plazo	Moneda	Porcentaje de Financiamiento	Plazo de Amortización	Documentación para Disposición
Cuenta Corriente	Hasta 3 años revisable anualmente			Semestrales	1. Copia de pedidos, facturas, órdenes de compra o copia de contratos.
Simple	Hasta 3 años	Dis. EUA ó M.N.	Hasta el 90% de los requerimientos de capital de trabajo	Periódicas	2. Solicitud de disposición.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

Garantías

Garantía hipotecaria en primer lugar de bienes inmuebles de propios o de terceros en zonas urbanas o suburbanas con una cobertura mínima de 1 a 1, más cesión de derechos de las cuentas por cobrar; en caso de no otorgar la cesión de cuentas, la cobertura mínima de la garantía hipotecaria deberá ser de 1.5 a 1.

Comisiones

Comisión de apertura pagadera a la firma del contrato.

Requisitos para obtener el Financiamiento PyME Digital 250

- En primer lugar, el solicitante deberá llenar el cuestionario básico para solicitar el crédito, si sus respuestas fueron satisfactorias:
- Deberá llenar el Cuestionario de Elegibilidad establecido para el esquema. Es importante señalar, que para tener acceso al crédito, el cuestionario deberá mostrar un resultado favorable.
- Una vez llenado el cuestionario, deberá incorporar la información de la solicitud de crédito que se encuentra en el mismo archivo del cuestionario

de auto-evaluación, y adjuntar la información legal, financiera y administrativa que se señala en la solicitud de crédito.

- Presentará la solicitud de crédito y la documentación requerida al promotor del Centro Bancomext que le corresponda, cubriendo el pago para la obtención de los informes del buró de crédito.
- El promotor verificará el paquete de información, obtendrá informes del buró de crédito, determinará si se requieren aclaraciones o información complementaria y hará los trámites internos necesarios para autorizar el crédito.
- Una vez autorizado el crédito, se procederá a la firma del contrato correspondiente.
- Se podrá disponer de los recursos mediante la presentación de los pedidos, contratos o facturas correspondientes.

5.2. PyME Digital 50

Es un esquema de crédito que les permite a las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras y proveedoras de exportadores (personas morales como físicas con actividad empresarial), tener acceso a financiamientos hasta por un monto de USD 50,000 para cubrir sus necesidades de recursos para ciclo económico y ventas, obteniendo las siguientes ventajas:

1. Acceso ágil al Financiamiento
2. Recursos para Incrementar sus Exportaciones
3. No se requieren Garantías Reales, ni Avaales
4. Tasas muy competitivas

El esquema comprende una auto-evaluación simplificada bajo la cual la interesada puede determinar si cumple con los criterios de elegibilidad básicos y tiene una situación financiera satisfactoria para obtener el crédito; posteriormente entrega la información necesaria al promotor de Bancomext, quien determina si la solicitud califica y en su caso se autoriza el crédito.

Términos y Condiciones PyME Digital 50

A través del Esquema Financiero PYME Digital 50 se busca incentivar el desarrollo de las MPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), por medio de recursos que Bancomext presta para la producción de bienes de exportación directa e indirecta y para que las empresas puedan otorgar crédito a sus compradores bajo condiciones competitivas, conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Empresas a apoyar: Empresas o personas físicas con actividad empresarial que sean exportadores directos o indirectos (proveedores de exportadores directos de bienes manufacturados, que para el caso de los sectores automotriz y electrónico podrán ser exportadores indirectos en el tercer nivel de la cadena de proveeduría); asimismo se podrán contemplar empresas que provean servicios turísticos (hoteles, restaurantes y transporte) en los corredores Cancún-Tulum y Los Cabos y a desarrolladores de software.

Cabe señalar, que los exportadores indirectos deberán verificar que el comprador que emitió el pedido esté incluido en el Directorio de Exportadores de Bancomext (DIEX), o bien, presente algún documento que evidencie que su comprador es exportador directo.

2. Destino: Financiar las compras de materias primas; la producción; acopio; existencias de bienes terminados o semi-terminados; la importación de insumos y la adquisición de otros servicios que se integren al costo directo de producción; así como las ventas de exportación directa e indirecta a plazos.

3. Sectores a Apoyar: Manufacturas, desarrollo de software y proveeduría de servicios turísticos para los Corredores Cancún-Tulum y Los Cabos, Servicios Turísticos.
4. Tipo de Crédito: Las líneas de crédito se establecerán mediante un contrato en Cuenta Corriente ratificado por corredor o notario público que incluya la cesión de derechos de cobro de la empresa, delegada a la propia empresa y revocable discrecionalmente por Bancomext.
5. Monto máximo por línea de crédito: El monto de la línea de crédito autorizada podrá ser hasta de USD 50,000 (o su equivalente en Moneda Nacional) por acreditada, sin exceder el monto de capital contable de la solicitante y de conformidad a lo pactado en el pedido o documento base de disposición.
6. Vigencia de la línea de crédito: 3 años, revisable anualmente.
7. Plazos y períodos de amortización: Para el ciclo económico hasta 180 días a partir de la fecha de disposición, pagadera al vencimiento de la amortización.
Para las ventas de exportación el correspondiente a la fecha de vencimiento de la factura de exportación, más veinte días calendario adicional a dicha fecha, sin exceder de 180 días como plazo total del financiamiento.
8. Porcentaje de Financiamiento: Para el ciclo económico hasta el 70% del pedido, contrato, carta de crédito irrevocable de exportación u orden de compra. Para las ventas de exportación hasta el 100% del monto establecido en la Declaración de Embarque de la póliza de seguro comercial emitida por una aseguradora que cubra riesgo comercial.
9. Garantías: Cesión de derechos de las ventas de exportación directa y/o indirecta. No se requieren garantías hipotecarias, ni obligados solidarios.
10. Mecanismo de Disposición: Las disposiciones de recursos se podrán efectuar una vez autorizado y contratado el crédito, debiendo presentar lo siguiente:
 - Ciclo Económico.-Copia de pedidos, contratos, cartas de crédito irrevocables de exportación u órdenes de compra.
 - Ventas de exportación.-Carta de crédito irrevocable; o bien facturas contrarrecibos, u otros títulos similares, acompañando los originales de la póliza de seguro de riesgo comercial endosada a favor de Bancomext, la declaración de embarque y el comprobante de pago de prima correspondientes a la factura financiada.

En cualquier caso, se deberá de tratar de documentos vigentes a la fecha de disposición.

11. Comisiones: La empresa solicitante cubrirá al momento de presentar la solicitud una comisión por USD 50 más IVA, por concepto de gastos de tramitación, cantidad que no es reembolsable independientemente del resultado de la evaluación.

La empresa deberá cubrir, al momento de la firma del contrato, una comisión de y cada año cumplido una comisión de renovación. En el caso de ciclo económico, a partir de la tercera disposición, se descontará del monto dispuesto una comisión de USD 50 o su equivalente en M.N. más I.V.A.

12. Requisitos de Elegibilidad:

- a. Ser un exportador recurrente, debiendo haber registrado al menos dos exportaciones durante los últimos doce meses. Para exportadores indirectos, deberá haber surtido al menos dos pedidos a exportadores directos durante los últimos doce meses:
- b. Para el caso de proveedores de servicios turísticos y desarrolladores de software, la experiencia exportadora se considerará por cumplida por el hecho de que hayan iniciado operaciones al menos doce meses antes de la fecha de la solicitud.
- c. Que los productos a financiar sean manufacturas, excluyendo azúcar, cacao y tabaco, conforme a los Capítulos 15 en adelante del Sistema Armonizado para la Clasificación de Mercancías; o que las solicitudes sean para desarrollo de software o servicios turísticos en los corredores Cancún-Tulum y Los Cabos.
- d. No presentar embargos ni gravámenes, ni estar en suspensión de pagos, en concurso mercantil, ni en estado técnico de disolución.
- e. No mantener adeudos vencidos o antecedentes negativos con Bancomext.
- f. Que la solicitante tenga capacidad jurídica de contratar el crédito.
- g. Que el informe de buró de crédito de la empresa o del solicitante (si es persona física) y del principal accionista en su caso, sea favorable. Que el resultado de la evaluación financiera sea satisfactoria a Bancomext.

- h. Que el acreditado efectúe, respecto a las exportaciones, una cesión de cuentas por cobrar con cobranza delegada a la empresa y revocable discrecionalmente por el Banco.
- i. Que el resultado de la evaluación financiera sea satisfactoria a Bancomext.
- j. Que el acreditado efectúe, respecto a las exportaciones, una cesión de cuentas por cobrar con cobranza delegada a la empresa y revocable discrecionalmente por el Banco.
- k. Si el acreditado es persona física, se requerirá contratar seguro de vida por el monto y vigencia de la línea de crédito. Si el acreditado es persona moral, deberá contratar un seguro por riesgos inherentes a la actividad de la empresa, por el monto y vigencia de la línea de crédito. En ambos casos, el seguro deberá endosarse a favor de Bancomext. Que el número de empleados de su empresa sea menor o igual a 250 si es del sector manufacturero, o 100 si es de los sectores comercial o de servicios.
- l. No deberán estar recibiendo apoyos de programas federales enfocados a la constitución y fortalecimiento de fondos de garantías. En el caso de exportaciones indirectas, se deberá además cumplir con lo siguiente:
- m. Comprobar que el comprador del solicitante es efectivamente un exportador directo: Verificando que el comprador esté incluido en el Directorio de Exportadores de Bancomext, o que el solicitante compruebe a satisfacción del promotor de crédito que su comprador es un exportador directo.
- n. Evidenciar al menos dos pedidos surtidos, colocados por un exportador directo en los doce meses previos a la presentación de la solicitud.
- o. Que la empresa exportadora directa no mantenga adeudos vencidos o malos antecedentes crediticios con Bancomext. Cuando la venta no se haya pactado mediante carta de crédito, obtener un seguro contra riesgos comerciales para la factura objeto del financiamiento, y endosar dicho seguro a favor de Bancomext. Cuando la venta no se haya pactado mediante carta de crédito, obtener un seguro contra riesgos comerciales para la factura objeto del financiamiento, y endosar dicho seguro a favor de Bancomext. Para el caso de Ventas de Exportación:

p. Cuando la venta no se haya pactado mediante carta de crédito, obtener un seguro contra riesgos comerciales para la factura objeto del financiamiento, y endosar dicho seguro a favor de Bancomext.

13. Procedimiento para obtener el Financiamiento: Los solicitantes que deseen obtener el Financiamiento deberán contestar el Cuestionario Básico para PYME Digital 50, en caso de obtener las respuestas favorables, deberán proseguir con el llenado de la información en el archivo de Excel anexo en esa sección, el cual contiene la auto-evaluación y la solicitud de crédito. Lo anterior, permitirá determinar su elegibilidad contemplando los requisitos generales, de experiencia, sobre garantías y financieros.

Una vez que el solicitante haya verificado que cumple con los requisitos de elegibilidad y la evaluación financiera, deberá requisitar la "Solicitud del Esquema Financiero PYME Digital 50" y obtener la documentación correspondiente para ser entregada al Centro Bancomext de su localidad, cubriendo por concepto de costos de tramitación USD 50, o su equivalente en moneda nacional, más IVA, cantidad que no es reembolsable independientemente del resultado de la evaluación.

En caso de que la evaluación de la solicitud sea favorable, Bancomext establecerá una línea de crédito a favor de la empresa.²⁷

²⁷ <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

5.3. Factoraje Fácil

Mediante Factoraje Fácil Bancomext descuenta o compra los derechos de cobro de las empresas mexicanas, por las ventas que efectúan a crédito a sus clientes extranjeros, o bien, clientes nacionales que participan en la cadena productiva de exportación:

Beneficiarios o Sujetos de Crédito	Empresas cuyas ventas de exportación directa o indirecta cuenten con seguro de crédito de Seguros Bancomext, S.A. o con cobertura de riesgo otorgada por una institución financiera calificada previamente por Bancomext
Tipo de contrato:	de Contrato para descuento de créditos, o bien, contrato de cesión onerosa de derechos de cobro.
Plazo:	Para cada una de las operaciones de descuento, el plazo a otorgar será el periodo de vigencia de las cuentas por cobrar, a partir de la fecha de descuento, sin exceder de 360 días.
Monto del apoyo:	Hasta por el monto garantizado por la póliza de seguros, descontando los intereses por anticipado.
Garantías:	<ol style="list-style-type: none">1. Cesión de derechos de cobro sobre los documentos a descontar o comprar, con notificación al comprador y cobranza direccionada.2. Endoso preferencial sobre la póliza de seguros comercial que ampare las facturas o derechos a descontar o comprar.3. Para el caso de descuento, la obligación solidaria de la descontataria.4. En su caso, póliza de riesgo político (garantía de post-embarque/Seguros Bancomext).
Mecanismo de Disposición:	Una vez que se haya firmado la línea con Bancomext, las empresas presentarán las facturas originales a descontar y los documentos relativos a su aseguramiento que ampara los embarques y la notificación de la cesión de derechos de cobro aceptada por el comprador, así como la confirmación por escrito de haber recibido la mercancía a su satisfacción.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

Nota:

"Este Programa está en Revisión debido a los Recientes Cambios en los Términos y Condiciones del Seguro de Crédito"

5.4. Capital de Trabajo

El crédito para el Capital de Trabajo es el monto de los recursos financieros que Bancomext presta a las empresas para que puedan llevar a cabo la producción de bienes de exportación directa o indirecta, o que sustituyan importaciones; o bien, para que éstas otorguen crédito a sus compradores, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones específicos:

Destino:	Financiar las compras de materias primas; la producción; el acopio; las existencias de bienes terminados o semiterminados; la importación de insumos; el pago de sueldos de la mano de obra directa; otros servicios que se integren al costo directo de producción; la adquisición de aperos tratándose de créditos para el sector primario; así como, las ventas de exportación a plazo.
Tipo de Crédito	De Habilitación o Avío o en Cuenta Corriente en su caso, créditos Refaccionarios para el sector primario.
Plazos y Amortizaciones:	Se fijan en función del ciclo económico de la empresa (contempla su fase de producción y el período de venta) que podrá ser de hasta 180 días para los sectores de manufacturas y servicios y de hasta 360 días, para los sectores agropecuarios y pesca. Las amortizaciones de los créditos podrán ser al vencimiento para créditos en moneda extranjera y mensuales o trimestrales para créditos en moneda nacional.
Porcentaje de Financiamiento:	El monto del financiamiento puede ser de hasta el 70% del valor de los pedidos y/o contratos o hasta el 100% del costo de producción; o bien, hasta el 90% del valor de las facturas.
Garantías:	Las propias del crédito con cesión de los derechos de cobro de las ventas financiadas, con una cobertura mínima de 1.5 a 1 De requerir garantías adicionales, éstas consistirán en certificados de depósito y bonos de prenda, hipoteca civil o hipoteca industrial o garantía fiduciaria, en función a las características del crédito.
Mecanismos de Disposición:	Para disponer de los recursos, una vez autorizado y contratado el crédito, será preciso presentar la relación de facturas de los bienes o servicios; o bien, los pedidos en firme o contratos de suministro celebrados por la empresa, cartas de crédito irrevocables de importación ó factura de compra de los insumos.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006

5.3. Revolvente

El crédito para el ciclo productivo es el monto de los recursos financieros que Bancomext presta a las empresas para que puedan llevar a cabo la producción de bienes de exportación directa o indirecta, o que sustituyan importaciones; de acuerdo a los siguientes términos y condiciones específicos:

Destino:	Financiar las compras de materias primas; la producción; el acopio; las existencias de bienes terminados o semiterminados; la importación de insumos; el pago de sueldos de la mano de obra directa; otros servicios que se integren al costo directo de producción; la adquisición de aperos tratándose de créditos para el sector primario; así como, las ventas de exportación a plazo.
Tipo de Crédito	De Habilitación o Avío o en Cuenta Corriente en su caso, créditos Refaccionarios para el sector primario.
Plazos y Amortizaciones:	Se fijan en función del ciclo económico de la empresa (contempla su fase de producción y el período de venta) que podrá ser de hasta 180 días para los sectores de manufacturas y servicios y de hasta 360 días, para los sectores agropecuarios y pesca. Las amortizaciones de los créditos podrán ser al vencimiento para créditos en moneda extranjera y mensuales o trimestrales para créditos en moneda nacional.
Porcentaje de Financiamiento:	El monto del financiamiento puede ser de hasta el 70% del valor de los pedidos y/o contratos o hasta el 100% del costo de producción; o bien, hasta el 90% del valor de las facturas.
Garantías:	Las propias del crédito con cesión de los derechos de cobro de las ventas financiadas, con una cobertura mínima de 1.5 a 1 De requerir garantías adicionales, éstas consistirán en certificados de depósito y bonos de prenda, hipoteca civil o hipoteca industrial o garantía fiduciaria, en función a las características del crédito.
Mecanismos de Disposición:	Para disponer de los recursos, una vez autorizado y contratado el crédito, será preciso presentar la relación de facturas de los bienes o servicios; o bien, los pedidos en firme o contratos de suministro celebrados por la empresa, cartas de crédito irrevocables de importación ó factura de compra de los insumos.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

5.4. Ventas de Exportación

El crédito para las ventas de exportación, es el monto de los recursos financieros que Bancomext presta a las empresas, para que éstas a su vez otorguen crédito a sus compradores, y de esta forma puedan ofrecer a sus clientes productos y servicios en condiciones competitivas, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones específicos:

Destino:	Financiar las ventas de exportación directa e indirecta a plazos.
Tipo de Crédito	De Habilitación o Avío o en Cuenta Corriente.
Plazos y Amortizaciones:	Hasta 180 días para los sectores de manufacturas y servicios, y de hasta 360 días para el sector primario. Tratándose de bienes intermedios o de capital de trabajo, el plazo podrá ser de hasta cinco años. El pago de los créditos a plazo de hasta 360 días es al vencimiento; la amortización de créditos con plazos mayores podrá ser trimestral, semestral o anual, de acuerdo con los flujos de la empresa.
Porcentaje de Financiamiento:	Hasta el 90% del valor de las facturas, pedidos y/o contratos, en el caso de ventas a corto plazo, y en el caso de ventas a largo plazo, hasta el 85% del valor de la factura o 100% del contenido nacional de producción, el que resulte menor.
Garantías:	Las propias del crédito, con cesión de derecho de cobro de las ventas financiadas con una cobertura mínima de 1.1 a 1 De requerir garantías adicionales, éstas consistirán en hipoteca civil o hipoteca industrial y/o garantía fiduciaria y/o certificados de depósito y bonos de prenda.
Mecanismos de Disposición:	Para disponer de los recursos, una vez autorizado y contratado el crédito, será preciso presentar, paquete de facturas de los bienes o servicios cuya venta se realizó en el último o penúltimo mes anterior a la fecha de disposición del crédito, contratos de venta o suministros establecidos a favor de la empresa, cartas de crédito irrevocables de exportación.

FUENTE:<http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

5.7. Proinversión

El crédito para adquisición de unidades de equipo importado, es el monto de los recursos financieros que Bancomext presta a las empresas para compra de maquinaria o equipo importado, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones específicos:

Destino:	Financiar la adquisición de maquinaria y equipo de importación a través de líneas globales.
Tipo de Crédito	Refaccionario o Simple.
Plazos y Amortizaciones:	Hasta 10 años y se establecen en función a los flujos de ingresos esperados del proyecto. Para plazo superiores, sin exceder de 20 años, se analizará caso por caso. Las amortizaciones de los créditos se realizan en forma mensual, trimestral, semestral o anual, con base en dichos flujos.
Porcentaje de Financiamiento:	Tratándose de proyectos de nueva creación, Bancomext podrá financiar hasta el 50% del monto total a invertir o hasta el 85% del valor del proyecto en el caso de ampliaciones y/o modernizaciones de empresas en marcha. La parte no financiada deberá ser aportada por los accionistas con recursos frescos en forma previa a la disposición del crédito. No serán financiadas partidas intangibles, ni la compra de terrenos.
Garantías:	Las propias del crédito e hipoteca civil y/o hipoteca industrial y/o garantía fiduciaria sobre bienes propios o de terceros. La cobertura será como mínimo de 2 a 1 y para su cálculo deberá excluirse el valor de las partidas intangibles.
Mecanismos de Disposición:	Para disponer de los recursos, una vez autorizado y contratado el crédito, será preciso presentar solicitud de carta de crédito irrevocable de importación ó factura de compra de los insumos Pago Directo al Proveedor (PDP), o relación de gastos previstos y/o facturas de los bienes adquiridos. Es importante destacar que para este tipo de créditos Bancomext solicita la supervisión, durante el proceso, de las obras e inversiones que se realicen a través de la contratación de un supervisor designado por Bancomext, cuyos costos corresponderán al acreditado.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

5.8. Equipamiento

El crédito para adquisición de unidades de equipo importado, es el monto de los recursos financieros que Bancomext presta a las empresas para compra de maquinaria o equipo importado, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones específicos:

Destino:	Financiar la adquisición de maquinaria y equipo de importación a través de líneas globales.
Tipo de Crédito	Refaccionario o Simple.
Plazos y Amortizaciones:	Hasta 5 años y se establecen en función a los flujos de ingresos esperados del proyecto. Las amortizaciones de los créditos se realizan en forma semestral, con base en dichos flujos.
Porcentaje de Financiamiento:	El monto del financiamiento puede ser máximo de 85% del valor de la maquinaria a adquirir. La parte no financiada deberá ser aportada por la empresa con recursos propios en forma previa a la disposición del crédito.
Garantías:	Las propias del crédito e hipoteca civil y/o hipoteca industrial y/o garantía fiduciaria sobre bienes propios o de terceros. La cobertura será como mínimo de 2 a 1
Mecanismos de Disposición:	Para disponer de los recursos, una vez autorizado y contratado el crédito, será preciso presentar solicitud de carta de crédito irrevocable de importación ó solicitud de Pago Directo al Proveedor (PDP), ó factura de la maquinaria o equipo y conocimiento de embarque, en caso de reembolso.

FUENTE: <http://www.bancomext.org>. Fecha, febrero 2006.

Hasta aquí hemos visto en términos generales ¿Quién es Bancomext?, ¿Qué hace?, y ¿Qué ofrece?. Ahora pasaremos a analizar algunos programas de fomento a las exportaciones que Bancomext y otras instituciones de banca de desarrollo han tenido a su cargo, introduciendo el marco legal que sustenta dichos programas, indicando que tipo de empresas los utilizan y como funcionan.

CAPITULO VI. PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

La globalización de la economía ha forzado a los Estados a remover barreras y obstáculos comerciales, de tal manera que el libre comercio se ha convertido en una realidad que cada vez se hace más extensa y patente. La apertura del comercio exterior modifica esencialmente el sistema de producción y comercialización mantenido durante el régimen de sustitución de importaciones. En este lapso la producción nacional se resguardaba y se impedía la importación de cualquier mercancía que se fabricaba internamente, sin tomar en cuenta su calidad y servicio; lo que llevó a que la planta productiva no se fijara estándares elevados de productividad.

Los instrumentos de promoción encuentran su fundamento en los artículos 1 y 91 de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

“... Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población...”²⁸

En este artículo se da cuenta del ámbito material de validez de la LCE, del que se desprende que dentro de sus objetivos se encuentra regular el comercio exterior. Este se refiere a los mecanismos que regulan las actividades relacionadas con el intercambio de productos nacionales y los de importación. Por su parte, la promoción del comercio exterior se refiere al conjunto de acciones que apoyan y fomentan la oferta de productos de fabricación nacional en los mercados internacionales.

El incremento de la competitividad de la economía nacional se dará en la medida en que las empresas mexicanas puedan competir en el mercado internacional, para ello es necesario propiciar el uso eficiente de los recursos productivos. A través de las relaciones comerciales internacionales. Las economías nacionales pueden aprovechar de la oferta mundial disponible y necesaria para hacer más eficiente su producción, expandir su mercado, ventajas que no se obtendrían en una economía cerrada.

“...Artículo 91. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y en coordinación con las dependencias competentes, podrá establecer mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), programas de promoción vinculados a la infraestructura, capacitación, coordinación, organización, financiamiento, administración fiscal y aduanera y modernización de

²⁸ Ley de Comercio Exterior art. 1

*mecanismos de comercio exterior, siempre y cuando se trate de prácticas internacionales aceptadas...*²⁹

Ante la necesidad de las empresas por competir en el mercado internacional, el gobierno ha buscado incentivar y apoyar a los empresarios mexicanos a fin de poder participar y competir, estableciendo para ellos diversos mecanismos y programas de apoyo a las exportaciones. En la presente investigación se realizará un análisis de los programas de promoción expedidos por el ejecutivo Federal tales como Programa de Importación temporal para producir artículos de Exportación (PITEX), el Programa para el fomento y operación de las empresas altamente exportadoras (ALTEX) y el de empresas de Comercio Exterior (ECEX).

²⁹ Ley de Comercio Exterior art. 91

6.1. PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX)

Estos programas permiten a las empresas establecidas en México adquirir de cualquier proveedor en el mundo las mercancías necesarias con las características de calidad, tecnología, servicio y precio que requieren para competir exitosamente con sus contrapartes en el extranjero. De esta manera, el apoyo a estas empresas por parte del gobierno mexicano consiste en brindar estímulos para que puedan importar temporalmente de cualquier parte del mundo y sin el pago de los impuestos de importación, impuesto al valor agregado y, en su caso, cuotas compensatorias según corresponda, las materias primas, maquinaria y equipo con las características necesarias para la fabricación de sus productos de exportación, permitiendo así el incremento y fortalecimiento de la actividad exportadora, la cual es uno de los motores de la economía nacional.

I. MARCO LEGAL

Los Programas PITEX tienen su fundamento jurídico en los siguientes Decretos:

“... Decreto que Establece Programas De Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación publicado en el DOF el 3 de mayo de 1990, reformado el 11 de mayo de 1995, 13 de noviembre de 1988, 30 de octubre 31 de diciembre de 2000. 12 mayo y 13 de octubre de 2003 y 27 de enero de 2004. (Decreto PITEX...”³⁰

En este Decreto y sus respectivas reformas, se establecen los lineamientos y parámetros por los que se regirán las obligaciones y derechos de los PITEX. Cada uno de los cuales se analizará más adelante.

“...Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, publicado en el DOF el 13 de junio de 2001, reformado mediante diversos publicados los días 27 de agosto y 23 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002, 30 octubre de 2003 y 30 de enero de 2004...”³¹

El objetivo de este instrumento es brindar certeza económica y jurídica a las empresas que operan con programas de maquiladora o PITEX, con relación a las mercancías consideradas como sensibles para la industria nacional. En este decreto se establecen entre otros puntos:

³⁰ Diario Oficial de la Federación 3 de mayo de 1990, 11 de mayo de 1995, 13 noviembre 1988, 30 octubre 2000, 31 de diciembre 2000, 13 octubre 2003 y 27 de enero de 2004.

³¹ Diario Oficial de la Federación 13 de junio de 2001, 30 enero de 2004.

- Un listado de productos sensibles,
- requisitos para que sean importados,
- listado de los productos que no podrán importarse al amparo de los programas PITEX o de maquila
- Para los productos agropecuarios se establecen los controles adicionales que comprueben el uso adecuado de las que se importan temporalmente y se evite el daño a la producción nacional.

“... Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de programas de importación temporal para producir artículos de exportación, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2002...”

En este Acuerdo se establece un calendario para que las empresas actualicen en el Sistema Integral de Comercio Exterior (SICEX) las mercancías que deseen importar al amparo de sus programas indicando la fracción arancelaria correspondiente.

“... Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la SE y otras, publicado en el DOF el 22 de marzo de 2002...”³²

En este acuerdo se dan a conocer los formatos para trámites ante la SE, Centro Nacional de Metrología, Consejo de Recursos Minerales y las obligaciones de declarar en las solicitudes PITEX las fracciones de los productos a importar o a exportar.

Ley Aduanera

Desde el punto de vista legal, la salida del producto podría ser una exportación puesto que el producto se extraía con un documento oficial (pedimento de exportación) pero en realidad se necesita de una operación más modesta: un simple retorno de lo importado. Así, el objetivo primordial de los PITEX, encontrará su fundamento legal en el artículo 90 de la Ley Aduanera (LA) en los Regímenes aduaneros autorizados. Las importaciones bajo el amparo de estos programas iniciarán su ciclo mediante una importación temporal de mercancías para la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación., para culminar con una exportación definitiva.

“... Artículo 90. Las mercancías que se introduzcan al territorio nacional o se extraigan del mismo, podrán ser destinadas a alguno de los regímenes aduaneros siguientes:

I. Definitivos

³² Diario Oficial de la Federación 22 de marzo de 2002.

II. De exportación

II. Temporales

I. De importación

- a) Para retornar al extranjero en el mismo estado*
- b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación*

II. De exportación

- a) Para retornar al país en el mismo estado*
- b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación...³³*

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

En el apartado "De las importaciones Temporales para Elaboración, Transformación y Reparación" se encuentra la mayor parte de la regulación dentro de este instrumento y básicamente se refiere a la regulación de situaciones y aspectos más específicos bajo los que deben de operar los PITEX y que no encuentran regulación en la ley Aduanera, su Reglamento o el Decreto PITEX.

DEFINICIÓN

El programa de importación temporal para producir artículos de exportación es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual se permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y de las cuotas compensatorias en su caso.

OBJETIVO

- Brindar facilidades administrativas a la importación y exportación
- Simplificar procedimientos de comercio exterior
- Agilización de trámites internos
- Diferimiento del pago de impuestos al comercio exterior con la finalidad de fomentar la actividad exportadora.

SUJETOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE DEL PITEX.

En el artículo 3 del Decreto PITEX se establece que los exportadores serán quienes puedan obtener la autorización de un programa que les otorgará los derechos previstos en el mismo Decreto. Por su lado, en la fracción II del artículo 2 del mismo ordenamiento se define como exportador a la persona moral residente en el territorio nacional, productora de bienes no petroleros y que los destine al exterior mediante pedimento de exportación.

³³ Ley Aduanera 2004 art. 90 Ediciones Fiscales ISEF, S.A.

Más adelante se analizará que las empresas de comercio exterior (ECEX), con registro vigente expedido por la Secretaría de Economía, podrán suscribir como empresas PITEX , solamente que restringido a adoptar la modalidad de proyecto específico de exportación.

Como tercer sujeto de los beneficios que confiere un PITEX, encontramos que en la Regla 5.2.6, se encuentra la posibilidad de que sean los proveedores nacionales quienes puedan bajo ciertos supuestos jurídicos de los beneficios del programa de promoción de exportaciones.

BENEFICIOS

Los PITEX están enfocados a empresas que tengan un proyecto de exportación que puede contemplar desde un producto, la producción de una planta perteneciente a la empresa, o bien, hasta la actividad total que desarrolla la empresa. Permiten desarrollar cadenas productivas, mediante la proveeduría de empresas nacionales, las cuales tienen la facilidad de facturar a tasa de 0% de IVA a las empresas PITEX y maquiladora, reduciendo el costo financiero en los diferentes eslabones de la cadena.

Los PITEX otorga facilidades para promover el crecimiento de la industria nacional, fomentar la capacitación y desarrollo de tecnología, incrementar las fuentes de trabajo y lograr mayor participación de inversión, tanto nacional, como extranjera. El apoyo consiste en brindar estímulos para que puedan importar temporalmente de cualquier parte del mundo y sin el pago de los impuestos de importación, impuesto al valor agregado y, en su caso, cuotas compensatorias según corresponda, las materias primas, maquinaria y equipo con las características necesarias para la fabricación de sus productos de exportación.

El fundamento jurídico de los beneficios que confiere el programa los encontramos en los artículos 104 y 108 de la LA. El primer precepto en su fracción I se refiere a que las importaciones temporales de mercancía de procedencia extranjera, no pagarán los impuestos al comercio exterior ni cuotas compensatorias. En el segundo precepto referido se establece que las empresas con programa autorizado por la Se, pueden realizar importaciones temporales, siempre que las mercancías importadas bajo dicho régimen, se retornen al extranjero después de un proceso de elaboración, transformación o reparación.

Lo anterior determina la condicionante a que se sujetan los beneficios de las importaciones temporales amparadas bajo el programa PITEX o cualquier otro de exportación, esta es, que sufran un proceso de transformación para incorporarse a un producto nacional, o sufran una proceso de transformación o reparación, y que su finalidad sea su colocación en el mercado internacional.

Mercancías Que Pueden Importarse Temporalmente

En el artículo 5 del Decreto PITEX, se establece, en sus cuatro fracciones, las mercancías cuya importación puede beneficiarse del programa, puesto que no todo el universo de las mercancías puede ser objeto de dichos beneficios:

“...I Materias Primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.

II. Contenedores y cajas de trailer.

III Herramienta, equipos, accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como el equipo de telecomunicación y cómputo.

IV Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa...”

A continuación se presenta la lista de los productos sensibles considerados en el Acuerdo que establece requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, publicado en el DOF el 13 de junio de 2001.³⁴

No se autoriza su importación bajo Maquila y PITEX	Puede Importarse
Ropa usada	Triplay
Manteca de cerdo	Llantas usadas
Alcohol etílico	Leche en polvo
Frijol	Pollo y pavo
Bienes de consumo (con las excepciones señaladas)	Maíz
	Azúcar
	Huevo

³⁴ Información proporcionada por la Secretaría de Economía.

	Café verde
	Pastas de pollo y pavo
	Vehículos
	Excepciones a “bienes de consumo”

La siguiente es la lista de bienes de consumo que pueden Importarse Temporalmente al amparo del Acuerdo que establece requisitos específicos para la importación temporal de mercancías.³⁵

Los que se constituyan en bienes intermedios	
Los contenedores y cajas de trailers	
Maquinaria y equipo	
<p>Para las empresas con programa de Maquila de servicio, los que requiera importar la maquiladora de servicios o con actividad de servicios que estén directamente relacionados con su actividad.</p> <p>Los tipos de servicio son:</p>	Abastecimiento de insumos, partes y componentes (RECIME).
	Empaque, envase y/o etiquetado de mercancías.
	Clasificación, inspección y verificación de mercancías.
	Corte, lijado, pulido y pintado de piezas.
	Reparación y mantenimiento de mercancías.
	Lavado y planchado de prendas.
	Bordado e impresión de prendas.
	Blindaje y modificación de automóviles.
	Diseño de Productos.
	Reciclaje de desperdicios.

³⁵ *Idem*

Para retrabajo. Son aquellos bienes previamente fabricados y exportados por las empresas PITEX y Maquila y que se importan para realizar un retrabajo en ellos (siempre que no hayan sido modificados en el extranjero y no haya transcurrido un año desde su exportación)	
Para retorno en el mismo estado ¹ , cuando se trate de:	Complementar su oferta.
	Productos que no fabrica la empresa y que tienen relación directa con su actividad.
	Productos similares a los fabricados por la empresa, cuando su capacidad instalada no es suficiente.
	Artículos "Promocionales".
Vehículos:	Cuando se importen para realizar modificaciones o alteraciones en ellos.
	Cuando se importen para realizar pruebas a los productos que fabrican o sean equipos relacionados con el proceso productivo de los mismos.
1. En este caso, el monto autorizado no puede ser mayor al 49% de las exportaciones del ejercicio fiscal anterior de la empresa y el plazo de permanencia será de tres meses a partir de su importación	

Como puede observarse, el PITEX no limita los beneficios a los insumos o bienes que tendrán la finalidad de sufrir un proceso de transformación para ser exportados, estos beneficios se extienden a los bienes de activo fijo. Dichos bienes se incorporan a los beneficios del programa puesto que se entiende que la maquinaria y equipo participan directamente en los procesos productivos de las mercancías que se destinarán a la exportación. Así, el artículo 110 con relación a la fracción III del artículo 108 de la LA regulan la posibilidad de que las empresas con programas de exportación no pagarán los impuestos generales de importación, y cuotas compensatorias al efectuar la importación temporal de maquinarias y equipo.

En cuanto a la maquinaria y equipo que se requiere para fabricar productos de exportación, es necesario exportar o demostrar posibles exportaciones cuando

menos por el 30% de las ventas totales de la empresa, lo que quiere decir que prácticamente existen dos tipos de PITEX, el primero únicamente para materiales que se incorporan directa o indirectamente a mercancías de exportación, y el segundo para maquinaria y equipo que se utilice en la fabricación de dichas mercancías, desde luego el segundo o PITEX grande, además de maquinaria y equipo permite la importación de materias primas y consumibles.

En la solicitud del PITEX se presentarán los documentos que describan los procesos productivos a los que se someterán las importaciones temporales, a fin de que se tenga una referencia aproximada de la relación y proporción existente entre los bienes importados y aquellos que se destinan a la exportación.

También e contempla la generación de mermas y desperdicios en los procesos productivos amparados en el PITEX. Los desperdicios tendrán dos opciones, pueden destruirse, para lo cual no es necesario la presencia de la autoridad, bastará con llevar un control contable que le permita a la autoridad comprobar dicha destrucción. O bien, pueden destinarlas al mercado nacional previo pago de los impuestos al comercio exterior.

Como podrá observarse, el cambio de régimen de importaciones temporales a definitivas está permitido, tanto para materias primas, partes y maquinaria. Si el cambio de régimen se refiere a las materias primas, éstas no deben de exceder los porcentajes autorizados en la solicitud. Por lo que se refiere a la maquinaria, para el cálculo de la base gravable se contemplará la depreciación del equipo y aplicando el arancel que le corresponda al momento del cambio de régimen y no al momento en que se importa.

Por último, con relación a las mercancías que pueden importarse al amparo del PITEX, en el artículo 108 de la LA se establecen los plazos de permanencia de las mercancías a que se hace referencia en el artículo 5 del decreto PITEX y que son los siguientes:

- 18 meses para las mercancías comprendidas en la fracción I, es decir las materias primas,
- 2 años para los contenedores y cajas de trailers,
- Por la vigencia del programa, las comprendidas en las fracciones III y IV, es decir esencialmente maquinaria y equipos para la producción.

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPORTACIÓN.

En el artículo 6 del Decreto PITEX se establece uno de los requisitos que deberá de observar la SE, en la autorización de los programas y éste es el de los requisitos mínimos de exportación que deben de cumplir las empresas PITEX.

Para las empresas que realicen importaciones temporales de las mercancías que se describen en las fracciones I y II del artículo 5 del Decreto PITEX, sus exportaciones deben de ser equivalentes al 10% de las ventas totales anuales o bien a US\$500,000.

Para las empresas que realicen importaciones temporales de las mercancías que se describen en las fracciones III y IV del artículo 5 del Decreto PITEX, sus exportaciones deben de ser equivalentes al 30% de las ventas totales anuales.

Los porcentajes a que se refiere el Decreto pueden calcularse bajo cualquiera de las modalidades que pueden adoptar las empresas PITEX, estas son:

- Operaciones Totales, si se refieren a la producción total de la empresa.
- Por planta, si se refiere a una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa.
- Por Proyecto específico, es decir, si el programa PITEX solo se aplica al proceso productivo de una sola mercancía, totalmente diferenciado del resto de las mercancías elaboradas por la empresa.

OBLIGACIONES

Si bien es cierto que las empresas que alcanzan una autorización PITEX cuentan con un gran número de beneficios, de igual manera la SE impone a éstas una serie de obligaciones y compromisos de carácter formal administrativo, por medio de los cuales se busca principalmente evitar se cometan abusos y fraudes similares a los acontecidos dentro del procedimiento de importaciones temporales. Dichas obligaciones a cargo de las exportadoras que operen bajo el PITEX, se encuentran establecidas, en diversos ordenamientos jurídicos, así, la LA, el RLA, el Decreto PITEX, y las contenidas en diversas Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior para el 2004 publicadas en el DOF el pasado 29 de marzo de 2004

- Cumplir con los términos aprobados en el programa.
- Importar de manera temporal exclusivamente las mercancías aprobadas

En la solicitud de autorización de Programa de Importación temporal para Producir Artículos de Exportación, se prevé un apartado relativo a las "Operaciones al amparo del programa PITEX solicitado". En dicho apartado, el solicitante deberá declarar cuáles son las mercancías que importará al amparo del programa señalando la fracción arancelaria por la que se importa dicho producto. Más adelante se señalará que no obstante que se señalen en la solicitud referida, solamente ciertas mercancías la extensión del programa es jurídicamente viable a otras mercancías.

- Destinar los bienes, a los fines para los que se aprobó.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

En este punto cabe hacer especial atención a las obligaciones fiscales a que se sujetan las empresas PITEX. (Artículos 109 de la LA, 150 RLA, 21 Decreto PITEX 3.3.3 y 3,3,4 de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior.)

Declaración anual de exportadores Directos e indirectos. Los primeros se refieren a aquellas empresas PITEX que importen mercancías al amparo del programa para transformarlas, siendo ésta misma empresa la que realice la exportación temporal. El exportador indirecto se ha definido como el proveedor de mercancías del exportador directo, siempre que este último cuente con un programa autorizado por la SE.

Los exportadores deben presentar información sobre:

- Las mercancías que retornen al extranjero,
- La proporción que existe entre el volumen de las mercancías importadas temporalmente y las que se exportan,
- Declarar el volumen de las mermas y desperdicios a que se refiere el artículo 1 del RLA
- Señalar el volumen de las mercancías de importación temporal que se destinaron al mercado nacional.

Dicho informe se presenta en el Anexo I de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, el cual se debe presentar ante la SE hasta antes del último día hábil de mayo, presentando una copia ante la Administración Local de Auditoría Fiscal o a la Administración Local de Grandes Contribuyentes.

El incumplimiento en la presentación del informe anual antes de finalizar el mes de mayo, ocasionará la suspensión del programa hasta que no se subsane la omisión. Sin embargo, de no subsanarse dicha omisión antes de finalizar el mes de junio, sin necesidad de declaración alguna de la SE, el programa se cancelará.

- Mantener las mercancías en los domicilios registrados en el programa
- Dar aviso del cambio de domicilio a la SHCP.
- Con relación a proveedores nacionales. (artículos 105, penúltimo párrafo del artículo 108 de la LA, 148 y 149 del RLA.

Las mercancías que se importan bajo el régimen de importación temporal no pueden enajenarse o transferirse, salvo que se realicen entre empresas maquiladoras y PITEX. Cuando residentes enajenen productos de maquila, PITEX, ALTEX O ECEX³⁶, se considerarán perfeccionadas las exportaciones definitivas, siempre que se cuente con la constancia de exportación. Cabe señalar que el artículo 148 del RLA maneja el término constancia de exportación, el cual consistía en el documento comprobatorio de exportaciones indirectas, expedido por el exportador directo, que permite a los exportadores indirectos tengan por cumplimentada su obligación. Sin embargo, estos ya no se emplean, en su lugar se utiliza el procedimiento establecido tanto en el artículo 149 del RLA como en la Regla 5.2.6, preceptos relativos a las operaciones virtuales.

Las ventajas que confieren estos programas en la tramitación de las operaciones virtuales se encuentran el que los pedimentos, de exportación e importación, pueden tramitarse en aduanas diferentes, debe de señalarse el número de programa de promoción de exportaciones bajo el cual se realiza la operación, si no se presentan ambos pedimentos en la misma fecha, los datos son incorrectos, las mercancías o bienes se tendrán por no retornados y la PITEX que haya efectuado la transferencia, será responsable del pago de contribuciones.

Obligación de Pago.

Para efectos didácticos esta obligación la analizaremos bajo dos supuestos, aquellas empresas que están obligadas al pago y aquellas que se encuentran exentas de tal obligación. Por lo que se refiere a los sujetos que se encuentran obligados al pago en el artículo 63 – A de la LA se remite la obligación de pago de los impuestos al comercio exterior que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte, y mediante las Reglas que establezca la propia SE, en específico la 3.3.28.

A partir del octavo año de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entra en vigor la nueva fórmula para devolver los aranceles de insumos que se incorporen a mercancías exportadas a Estados Unidos o Canadá. De acuerdo con dicho mecanismo se reembolsa o se exenta de aranceles al menor de dos montos: el que se aplicaría en México para la importación definitiva de los insumos, y el previsto para el producto exportado en el país de destino final (Estados Unidos o Canadá). Este mecanismo, es aplicable a las importaciones temporales cuyos insumos provengan de países distintos a los Estados Unidos o Canadá, que se incorporen a mercancías de exportación cuyo destino sea precisamente Estados Unidos o Canadá. Este mecanismo es conocido como la Regla 303, puesto que se encuentra regulada en el artículo 303 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Por otro lado, las exportadoras que se encuentran exentas del pago de los impuestos al comercio exterior en los casos siguientes:

³⁶ Artículo 10 – A del Decreto PITEX

- Importación de las mercancías fracción I del Artículo 5 Decreto PITEX, de conformidad con los Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Fracción II del artículo 5 Decreto PITEX
- Tela originaria de EUA
- Mercancías de la fracción I del artículo 5 del Decreto de países no miembros del TLCAN (Apéndice 6.B)
- Importación temporal de mercancías que se exporten o retornen en la misma condición en que hayan importado
- Mercancías que se sometan a procesos de reparación o alteración procedentes de la zona del TLCAN (Artículo 307).

PROGRAMA PITEX PARA MAQUILADORA.

En el artículo 15 del Decreto PITEX, se establece a posibilidad de que las empresas maquiladoras, puedan extender los beneficios que otorga el programa PITEX al que ya se encuentran sujetos de maquila. Para ello se requiere se los siguientes requisitos:

- Pueden solicitarlo las empresas maquiladoras, si es para plantas o proyectos distintos.
- Previa renuncia a los beneficios que otorga el Decreto para el fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación.
- La SHCP precisa las condiciones, plazos y garantías para el cumplimiento de los compromisos que hubiere suscrito como Industria maquiladora

AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS

Durante la vigencia de los programas los exportadores lo pueden solicitar:

- Justificando la incorporación de mercancías no previstas originalmente.
- La SE comunicará a la SHCP, los términos en que se aprueba, dentro de los 3 días de su aprobación.
- Surte efectos al día siguiente de su notificación.

CANCELACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El incumplimiento en determinadas obligaciones, como ya lo hemos apuntado anteriormente, da lugar a la cancelación para las empresas PITEX de los beneficios que les confiere el programa. Tal es el caso de la cancelación automática que se señaló en el caso de que las empresas incumplan con la presentación del informe anual en el formato establecido, antes de que finalice el mes de junio. Existen otros supuestos que dan lugar al inicio de un procedimiento ante la SE, en el cual se le da a la empresa PITEX debida oportunidad de defensa.

Dos son los supuestos que pueden iniciar el procedimiento:

- Incumplimiento de las obligaciones del Programa, o la autorización,
- Cuando no se le pueda localizar en el domicilio fiscal o domicilios declarados.

La SHCP será la encargada para que dentro de los cinco días siguientes al que determine el incumplimiento de las obligaciones señaladas, de aviso a la SE. Ésta a su vez, notificará al titular de la exportadora PITEX las causas que motivan el incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta. A partir de este momento se determina la suspensión provisional de los beneficios que confiere el PITEX.

La el titular del programa, cuenta con diez días para presentar a la Autoridad las pruebas que estime pertinentes, a afecto de desvirtuar el incumplimiento de la obligación que le señaló la SE en la notificación.

Existen dos posibilidades a partir de este momento. De comprobarse que la empresa PITEX no incumplió con la obligación que le señala el programa, la suspensión se deja sin efectos. Sin embargo, de comprobarse el incumplimiento, se declara la cancelación del programa, impidiendo a la empresa que pierde sus beneficios, a que pueda obtener dicha autorización, por un lapso de 5 años.

6.2. PROGRAMAS PARA EMPRESAS ALTAMENTE EXPORTADORAS (ALTEX)

El Decreto Para el Fomento y Operación De Las Empresas Altamente Exportadoras, fue Publicado en el Diario Oficial de la Federación 03 de mayo de 1990 y reformado el 3 de mayo de 1990, 11 de mayo de 1995 y 15 de abril de 2004.

DEFINICIÓN

El programa de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones de productos mexicanos, destinado a apoyar su operación mediante facilidades administrativas y fiscales.

OBJETIVO

La Se en su página electrónica³⁷ menciona lo siguiente como los objetivos y finalidades del programa ALTEX:

“... Con la finalidad de incrementar la actividad exportadora de las empresas productoras establecidas en el país, el Gobierno Federal ha establecido diversos programas de apoyo a las exportaciones en materia fiscal y administrativa.

El programa de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), que fue establecido en 1990, ha sido un instrumento eficaz en la eliminación de obstáculos administrativos a favor del sector industrial, lo cual ha beneficiado no sólo en la simplificación de trámites, sino en mayor liquidez para este sector de la economía mexicana...”

En el Decreto que le da vida jurídica a este Programa, se menciona que la estrategia del Programa Nacional de Modernización Industrial y del Comercio Exterior 1990 – 1994, la incorporación de los productos mexicanos en los diversos mercados internacionales, implica la coordinación de esfuerzos de los sectores social, privado y público, para intensificar el apoyo a empresas exportadoras.

REQUISITOS.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Altees, para que la Se otorgue la autorización para operar con el programa ALTEX, a las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Para exportadores Directo: Cuyo valor de exportaciones anuales, alcanzan un valor mínimo 2 millones USD / 40% de ventas totales.

³⁷ <http://www.economia.gob.mx/?P=748>

- Para exportadores Indirectos: Cuyas ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación o exportadas por terceros por un valor mínimo de 50% de sus ventas totales.

BENEFICIARIOS

A través de las dos primeras reformas del Decreto se definió lo que debía entenderse por los sujetos beneficiarios del programa. Originalmente el texto establecía que éstos serían:

“... Personas físicas o morales productoras de mercancías no petroleras de exportación que participan de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales....”

La reforma del 17 de mayo de 1991 agregó al texto el que además:

“.... contribuyen a la generación neta de divisas...”

Finalmente el texto del decreto es en el siguiente sentido

“... Personas productoras de mercancías no petroleras de exportación que participan de manera dinámica y permanente en los mercados internacionales ...”

Por lo que se concluye que la Se registra como empresa ALTEX a las productoras nacionales de mercancías diversas a las petroleras con una participación al menos constante en el mercado internacional.

En cuanto a las calidades que debe cubrir la empresa solicitante deben ser los siguientes:

- Las personas físicas o morales establecidas en el país productoras de mercancías no petroleras que demuestren exportaciones directas por un valor de dos millones de dólares o equivalentes al 40% de sus ventas totales, en el período de un año;
- Las personas físicas o morales establecidas en el país productoras de mercancías no petroleras que demuestren exportaciones indirectas anuales equivalentes al 50% de sus ventas totales;
- Las empresas de comercio exterior (ECEX), con registro vigente expedido por esta Secretaría;
- Los exportadores directos e indirectos podrán cumplir con el requisito de exportación del 40% o dos millones de dólares, sumando los dos tipos de exportación. Para tal efecto, de las exportaciones indirectas únicamente se considerará el 80 por ciento de su valor.

BENEFICIOS

De conformidad con el Artículo 11 Decreto ALTEX DOF 11 mayo de 1995, los beneficios que se dan en materia fiscal, administrativa y aduanera son:

- Devolución de saldos a favor del IVA, en 5 días, aunque en la práctica esto no sea cierto, ya que normalmente la SHCP tarda bastante más y además por un proceso de normatividad interna solo regresa los saldos del IVA a favor en términos rápidos a la parte proporcional de las ventas que corresponden a las exportaciones promedio realizadas durante los últimos seis meses³⁸
- Exención del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida, siempre y cuando, éstas hayan sido despachadas en la aduana interior.
- Posibilidad de nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos
- Acceso gratuito al SIC.

COMPROMISOS

Fundamentalmente son dos las obligaciones que se adquieren al operar con la autorización del programa ALTEX:

- Demostrar que cumplen con los requisitos mínimos de exportación. Esto es que las ventas anuales de mercancías incorporadas a productos de exportación o exportadas por terceros, por un valor mínimo equivalente al 50% de sus ventas totales. Artículo 5, fracción II del Decreto ALTEX)
- Presentar oportunamente dos tipos de reportes de operaciones de comercio exterior.
- En el mes de enero, se presenta el anual,
- Un avance semestral, en el mes de julio. . Artículo 7 del Decreto ALTEX).

Adicionalmente los exportadores directos deben presentar la relación de pedimentos de exportación que contengan número de pedimento, factura, fecha, descripción de los bienes de exportación, con valor en moneda nacional y dólares, así como la sumatoria.

³⁸ Maerker, Gunter, "Empresas ALTEX", boletín de la Información y Análisis, México, julio de 1998

Para la presentación del Reporte anual de operaciones la SE cuenta con un sistema vía Internet llamado TRAMITANET. Con este mecanismo, la empresa ALTEX puede presentar su reporte, sin presentarlo directamente ante la Delegación o Subdelegación que le corresponda. Sin embargo de forma aleatoria el sistema requerirá la presentación física de los documentos, para lo cual contará con un plazo de diez días a partir de esa fecha. En caso contrario, el reporte capturado SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADO.

CANCELACIÓN

Existen dos vías para que proceda la cancelación del programa. El primero es a instancia de la SE. En el artículo 13 del Decreto ALTEX, se dispone que la SE, puede proceder a la cancelación del registro correspondiente a aquellas empresas que no cumplan con las obligaciones y compromisos que se han descrito anteriormente.

La segunda vía es a solicitud de parte, en la que mediante un escrito libre el representante de la empresa autorizada para operar con el programa ALTEX, manifiesta los motivos por los cuales desea cancelar el mismo, indicando el número de registro correspondiente.

6.3. PROGRAMAS PARA EMPRESAS DE COMERCIO EXTERIOR (ECEX)

ANTECEDENTES

Desde el año de 1971 en nuestro país aparece, el Acuerdo que otrora estímulos fiscales a las empresas exportadoras, entre las que se mencionan específicamente a las comercializadoras de productos de exportación. Este instrumento establecía los certificados de devolución de impuestos, como fundamento del apoyo a la exportación y formaba parte del primer intento de nuestro país por participar más activamente en los mercados internacionales. de igual forma se creó el Instituto Mexicano de Comercio Exterior, como organismo encargado de la promoción internacional de los productos mexicanos, función que desarrolló hasta que desapareció en 1985.

El 28 de agosto de 1975 se publica en el DOF el Acuerdo que dispone el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de la empresa de comercio exterior, atendiendo como tales a los Consorcios de Productores de Manufacturas y empresas de Servicios a la exportación. Los mencionados consorcios de comercio exterior en el periodo de López Portillo cuando mucho llegaron a 30³⁹. Los consorcios de productores, cuyo capital debía estar constituido cuando menos en un 75% por las aportaciones de productores de artículos de exportación, cada uno de ellos con una participación no superior al 15%. En su caso, el 25% restante del capital podía ser suscrito por personas físicas o morales mexicanas, con límite máximo individual del 5%. Se les exigía un capital de 5 millones de pesos. Solamente podían exportar únicamente artículos de sus socios y asociados, o celebrar contratos de mediación mercantil con artesanos y empresas no accionistas cuyo capital no excediera de 15 millones de pesos.

La normatividad de 1975 otorgaba apoyo a las empresas de Comercio Exterior a través de certificados de Devolución (CEDIS), integraban una porción sustancial de subsidio fiscal. Eran títulos nominativos, intransferibles, con prescripción a 5 años, otorgados en función del programa, pero no en más de 60% del presupuesto de gastos aprobado a la empresa. Este apoyo se completó con los EXTRACEDIS, documentos que permitían un monto adicional de subsidio fiscal. Sin embargo era muy difícil alcanzar la totalidad del beneficio que podía ser hasta de un 20% del valor total del bien exportado, debido a los altos requisitos que se requerían para su otorgamiento. Las exportaciones al amparo de estos beneficios representó entre el 2 y 3% de las exportaciones totales del país.

Las disposiciones por las que se regían estos programas, no contemplaban la opción de que las comercializadoras pudiesen importar y distribuir productos en el mercado interno, lo que limitó sus posibilidades de expansión financiera y capital.

³⁹ Reyes Díaz Leal, Eduardo, Importaciones Temporales, Universidad en Asuntos Internacionales, México 1995, pág 40.

Al momento en que se derogó el Acuerdo, noviembre de 1986 solo existían 12 empresas al amparo del mismo.

El 14 de noviembre de 1986 se publicó en el DOF el Decreto que establece el régimen de las empresas de Comercio Exterior. Se requería de un capital social de 100,000 dólares, que debía incrementarse a 400,000 dólares al quinto año de operación, realizar exportaciones de manufacturas por un mínimo de 3 millones de dólares en el segundo año de operación, que debía incrementar a 5 millones al año siguiente, obtener un saldo favorable en la balanza comercial, entre otros.

Desde la aparición del Decreto y hasta el mes de mayo de 1990, en que fue sustituido, se expidieron 42 nuevos registros, para alcanzar la cifra de 52. La participación de estas empresas en las exportaciones no petroleras, llegó a un 4% de las exportaciones. Un problema de este periodo fue la inoperancia de algunos de los mecanismos de apoyos planteados, así como la suspensión temporal de la tasa 0 del IVA en las adquisiciones de las Empresas de Comercio Exterior. El Programa de Apoyo Financiero de BANCOMEXT, se concentró en algunas empresas, y por tanto el apoyo institucional a las empresas de Comercio Exterior fue poco sustancial. Además el requisito de crecimiento de las exportaciones no pudo ser alcanzado, pues era una exigencia fuera del contexto comercial mexicano.

MARCO LEGAL

- Decreto para el Establecimiento de empresas de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.
- Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004

En el apartado "De las importaciones Temporales para Elaboración, Transformación y Reparación", de éstas reglas se encuentran la mayor parte de su regulación dentro de este instrumento y básicamente se refiere a la regulación de situaciones y aspectos más específicos bajo los que deben de operar los ECEX y que no encuentran regulación en la ley Aduanera, su Reglamento o el Decreto.

DEFINICIÓN

El registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual las empresas comercializadoras podrán acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo. Las ECEX pueden contribuir a que las exportaciones mexicanas contacten directamente con los compradores del exterior disminuyendo su dependencia de los intermediarios.

Dentro de las funciones que tienen las ECEX, tenemos que a través de ellas se busca desarrollar:

- Canales de Distribución
- Demanda de servicios post – venta, generando ampliar la demanda de productos mexicanos en el exterior mediante la ampliación de la promoción intensiva, apertura de nuevos mercados, orientación de la oferta.
- Promover la oferta exportable al ampliar oportunidades de venta, organizar, concentrar y normalizar la oferta, adecuar la producción a los requerimientos del mercado externo, generar proyectos de producción para exportación.

BENEFICIARIOS

De conformidad con el artículo 2 del Decreto, las Empresas que se dediquen a la comercialización de productos en el exterior, en cualquiera de sus dos modalidades:

a) Consolidadora de Exportación. Art. 7 Decreto ECEX

Estas pueden ser aquellas personas morales que tengan como actividad principal: integración y consolidación de mercancías, y que cuente con un capital social: 2,000,000 de pesos y realice exportaciones de 5 empresas productoras.

b) Promotora de Exportación. Artículo 8 Decreto ECEX

Persona moral que tenga como actividad principal la comercialización de mercancías en los mercados internacionales, que cuente con un capital social mínimo de 200,000 pesos y realice exportaciones de mercancías de cuando menos tres empresas productoras.

BENEFICIOS

- Adquirir mercancías a proveedores nacionales, mediante el tratamiento de exportación definitiva a tasa 0% de IVA.
- Expedición Automática de Constancia de Empresa ALTEX.
- Autorización de un PITEX, pero únicamente en su modalidad de Proyecto específico.
- La posibilidad de obtener asistencia y apoyo financiero por parte de Nacional Financiera para la consecución de sus proyectos, así como servicios especializados de capacitación y asistencia técnica. Este beneficio se otorgará tanto a las empresas ECEX como a sus proveedores.

- Descuento del 50% por parte de Bancomext en el costo de los productos y servicios no financieros que esta institución determine a través de su programa de apoyo integral a estas empresas.

COMPROMISOS

Una vez obtenido el registro, los titulares deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- Llevar control de inventarios conforme a la LA y al Artículo 10 fracción I del Decreto
- Realizar exportaciones a más tardar en el primer año fiscal regular siguiente a la fecha de su registro, por un importe mínimo de 250 mil dólares para empresas promotoras y 3 millones de dólares para las consolidadoras. Artículo 10 fracción III del Decreto
- Presentar un programa de actividades, señalando las actividades que se realizarán de acuerdo a su modalidad. (Artículo 10 fracción IV Decreto PITEEX)

En este programa se deben establecer los mecanismos y condiciones conforme a los cuales se realizarán, además de las actividades específicas para consolidadoras como para las promotoras cualesquiera de las siguientes actividades:

- Para Consolidadoras: elaboración de estudios de mercado y catálogos, desarrollo de infraestructura para la comercialización internacional de sus productos, diversificación e actividades, brindar asesoría a empresas en la realización de trámites administrativos y aduanales, abastecimiento a de insumos de producción nacional a empresas PITEEX, ALTEX otras empresas ECEX, o bien a exportadores finales
- Para las ECEX en su modalidad de promotoras de exportación además de las propias de su modalidad la prestación de asesoría a empresas productoras en materia aduanal y de comercio exterior y calendarizar sus producciones.
- Presentar reporte anual en medios magnéticos o Internet, a más tardar en el mes de abril de cada año, conforme al formato establecido y entregar copia a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la SHCP que le corresponda.
- Reporte Anual: Informe a la SE de las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año anterior (último día hábil de abril.). La empresa ECEX deberá informar a la Secretaría de Economía, las operaciones de comercio exterior realizadas durante el año anterior al amparo del Programa, presentando el formato Reporte Anual de Operaciones de Programas de Fomento a las Exportaciones Este reporte deberá presentarse a más tardar el

último día hábil del mes de abril y se presentará una copia a la Administración Local de Auditoría Fiscal de la SHCP que le corresponda.

ADQUISICIONES A PROVEEDORES NACIONALES.

A la enajenación que realicen los proveedores nacionales a las empresas ECEX, para efectos de facturar a tasa 0% del IVA, siempre que se trate de mercancías comprendidas en el programa autorizado, puede considerarse definitiva. Para ello se recurre a las operaciones virtuales

Cuando residentes enajenen productos de maquila, PITEX, ALTEX O ECEX, se considerarán perfeccionadas las exportaciones definitivas, siempre que se cuente con la constancia de exportación. Para ello se deberá recurrir a las operaciones virtuales, presentando simultáneamente por conducto de agente aduanal ante el mecanismo de selección automatizado, los pedimentos de exportación a nombre del enajenante y de la importación temporal a nombre del adquirente, sin la presencia física de las mercancías, procedimiento establecido tanto en el artículo 149 del RLA como en la Regla 5.2.6.

CANCELACIÓN DEL REGISTRO

En cuanto a la cancelación de la autorización para operar como empresa ECEX, El Decreto en su artículo 11, solamente refiere a la facultad de la SE para cancelarla en dos supuestos:

- El incumplimiento de las obligaciones a que se sujetan las empresas ECEX,
- Por la declaración falsa de datos e información.

Cabe resaltar que no se prevé mayor disposición o regulación del procedimiento que se seguirá, en el sentido y mayor completitud, tal como lo regula el Decreto PITEX, y sencillamente se remite a la aplicación de sanciones que procedan conforma a otros ordenamientos legales.

6.4. EVALUACIÓN Y PERSPECTIVAS DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES.

Para hacer frente al abandono del sistema de sustitución de importaciones, y trascender al de promoción de exportaciones, el gobierno federal pretende apoyar al sector industrial para que adecue sus precios, mejore la calidad, diversifique sus exportaciones y así motive su desarrollo y crecimiento.

Desde que se publicó el decreto que establece programas de promoción de importación temporal para producir artículos de exportación en 1990 hasta abril de 2004, se tiene registradas 3940 empresas que operan al amparo de este programa.

Hasta 1998 solo existían 1328 empresas con constancia ALTEX. Hasta el mes de abril de 2004, el directorio de la SE, de las empresas autorizadas contabiliza 2395. Solamente las grandes corporaciones se benefician, en esencia, del programa, para ello sería indispensable reducir los requisitos para que la obtención de la constancia se alcanzara por empresas pequeñas y medianas, las cuales representan el 98% de la planta industrial mexicana, mismas que carecen de apoyos reales por parte del gobierno.

Las grandes empresas, no se vieron afectadas en la transición a la apertura comercial, puesto que estas cuentan con la infraestructura necesaria para adaptarse a los parámetros que exige el comercio mundial, tales como: Vitro, Alfa, Cemex, Cervecería Modelo, Colgate, Nestlé y otras.

El número de empresas que cuentan con la autorización para operar al amparo del programa al que nos referimos en este apartado, hasta la fecha, en el directorio que aparece en la página electrónica de la SE, a siete años de la publicación del Decreto se cuentan con 449 empresas⁴⁰. Estas, están domiciliadas principalmente en el Distrito Federal, Estado de México, le siguen Zacatecas, Tamaulipas Sinaloa, Quintana Roo, Yucatán, Veracruz, Puebla, Nuevo León, Jalisco, Chihuahua, Baja California y seis localizadas en Durango.

Como se ha analizado, las ECEX son empresas que tienen la facilidad no sólo de ofrecer servicios, sino de comprar y vender productos, por ello se les permite participar en otros programas de promoción de exportaciones, en virtud de que puede funcionar como la asociación de compras a diversas empresas productoras nacionales de exportación. Eduardo Reyes⁴¹ que la estrategia de promoción del comercio internacional a través de empresas intermediarias o comercializadoras, ha tenido gran aceptación en el mundo, así en países como Japón que concentra su actividad a través de trading companies, que representan a una gran mayoría de empresas pequeñas y medianas.

⁴⁰ <http://www.economia.gob.mx/?P=760>

⁴¹ Op Cit pág 40

En la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana se ha reconocido que la empresa pequeña y mediana tiene dos características: i) en conjunto son la principal unidad económica creadora de empleos en el país, y ii) tienen una enorme versatilidad para cambiar de actividad. “En este sentido es elogiado que el Gobierno Federal está realizando para blindar a la empresa PYME, entre estos destacan los programas FIDECAP, FAMPYME, FOAFI y FACOE, cuyo principal objetivo es otorgar incentivos a este importante pilar de la economía mexicana, que con apoyo de los programas sectoriales de Maquila, PITEX, ALTEX ECEX en el mediano plazo se podrá vincular y consolidar la proveeduría del mercado interno con la oferta exportable”⁴²

⁴² ANIERM, Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, *La PYME actor indispensable para el comercio exterior*, Número 250, Año 21, Volumen XXXV, julio de 2003

CAPITULO VII

ANÁLISIS ACTUAL DE LA BANCA DE DESARROLLO:

Como sabemos las instituciones de Banca de Desarrollo son empresas de participación estatal mayoritaria integrantes de la Administración Pública Paraestatal (Art. 46, fracción I, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), están regidas por sus respectivas leyes orgánicas y por la Ley de Instituciones de Crédito, les aplica la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en las materias y asuntos que sus leyes específicas no regulen (Art. 4º. Ley Federal de las Entidades Paraestatales), y se encuentran sectorizadas en la Secretaría de hacienda y Crédito Público (Art. 48 ley orgánica de la Administración Pública Federal).

Como hemos visto el objeto social, de la Banca de Desarrollo es que fue creada para impulsar el desarrollo económico del país a través de diversos esquemas financiero, entre los que destacan el crédito, la inversión en capital de riesgo y el otorgamiento de garantías. En complemento a su actividad central de financiamiento, la mayoría de las Sociedades nacionales de Crédito actúan como agente financiero del Gobierno Federal y realizan operaciones fiduciarias y de mercado – entre otras- de acuerdo a la normatividad que les aplica.

Como puede apreciarse en la tabla 1, al cierre de 2004 el 74% de los activos de las instituciones se vinculó a créditos otorgados a los sectores público y privado mediante operaciones propias y como Agente Financiero del Gobierno Federal, el 25% correspondió a inversiones en valores asociados principalmente a sus operaciones en los mercados financieros y el 1% restante a otros activos. Dentro de los rubros en cuenta de orden, destaca por su importancia en la consecución de los objetivos de fomento de las Instituciones el rubro de avales y garantías.

TABLA 1
BANCA DE DESARROLLO

Concepto del Balance General	Saldo al 31 de dic. 2004 (MP)*	Participación en el total	Fundamento Legal
Activos			
Cartera de crédito con el sector privado (1)	221,752	30%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracciones VI y XXVI, LIC
Cartera de crédito con el sector público (1)	100,339	20%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción VI, LIC
Cartera de crédito como agente financiero	158,405	24%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción VI, LIC
Total cartera de crédito	480,496	74%	
Inversión permanente en acciones	1,707	0.3%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción X, LIC
Inversión en valores y disponibilidades	159,486	25%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracciones V y IX, LIC
Otros activos (netos) (3)	8,514	1%	
Activo	650,203	100%	
Pasivos y Capital			
Depósitos, bonos bancarios, préstamos y emisión de títulos o valores	420,252	65%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracciones I, II y III, LIC
Préstamos contratados como agente financiero	160,480	25%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción II, LIC
Obligaciones subordinadas en circulación	503	0.1%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción IV, LIC
Operaciones como depositaria ante autoridades administrativas y judiciales	1,417	0.2%	Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción XVI, LIC
Otros pasivos (netos) (3)	4,234	1%	
Capital contable	63,317	10%	
Pasivo y Capital	650,203	100%	
Cuentas de Orden (Operaciones contingentes)			
Avales y garantías	35,029		Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción VIII, LIC
Apertura de créditos irrevocables	2,888		Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción XIV, LIC
Bienes en fideicomiso o mandato	752,869		Leyes Orgánicas particulares de las instituciones (2); Art. 46, fracción XV, LIC

Fuente: SHCP, "Estudio de la Banca de Desarrollo en términos del artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005", Mayo de 2005.

Estados Financieros auditados de las instituciones de Banca de Desarrollo, con fideicomisos UDIs y subsidiarias.

(1) Vigente.

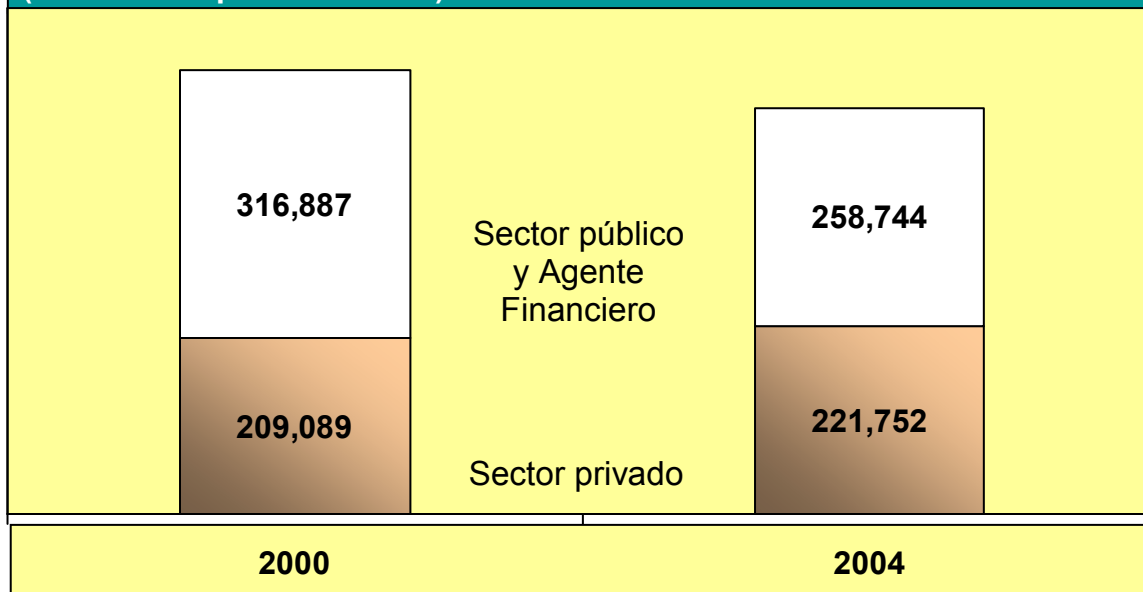
(2) Ver anexos 1 y 3.

(3) Incluye los activos y pasivos del Balance auditado que no se señalan expresamente en esta presentación, ya que no son relevantes para el objeto del estudio.

La cifra neta se ubica en el activo o en el pasivo, en función de su naturaleza deudora o acreedora. Debido a esta agrupación, el total del Balance que aquí se presenta, incluidos los anexos correspondientes, difieren de las cifras de los estados financieros auditados de las instituciones.

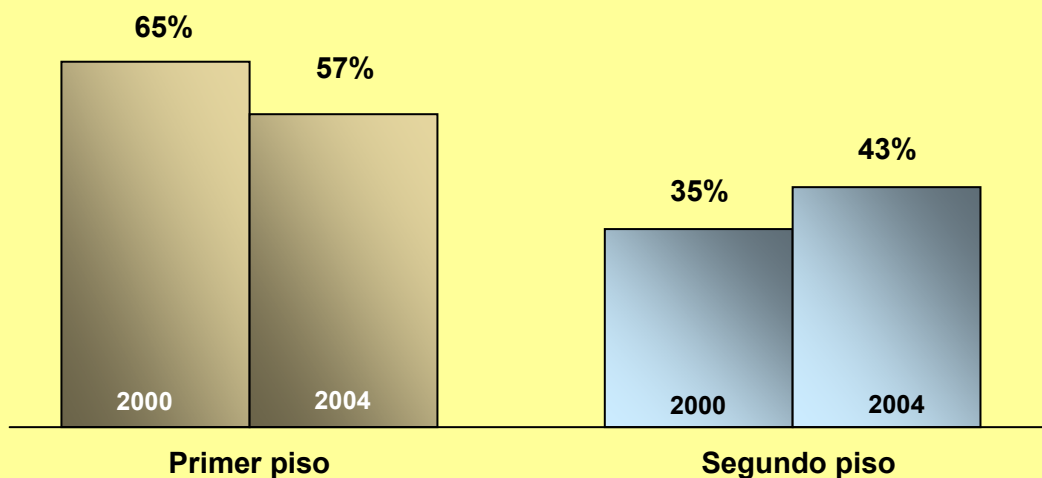
La siguiente gráfica (gráfica 1), confirma la disminución de la cartera total de la banca de desarrollo en los últimos años, tendencia clara y persistente.

GRAFICA 1
SALDOS DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE
 (Millones de pesos de 2004)



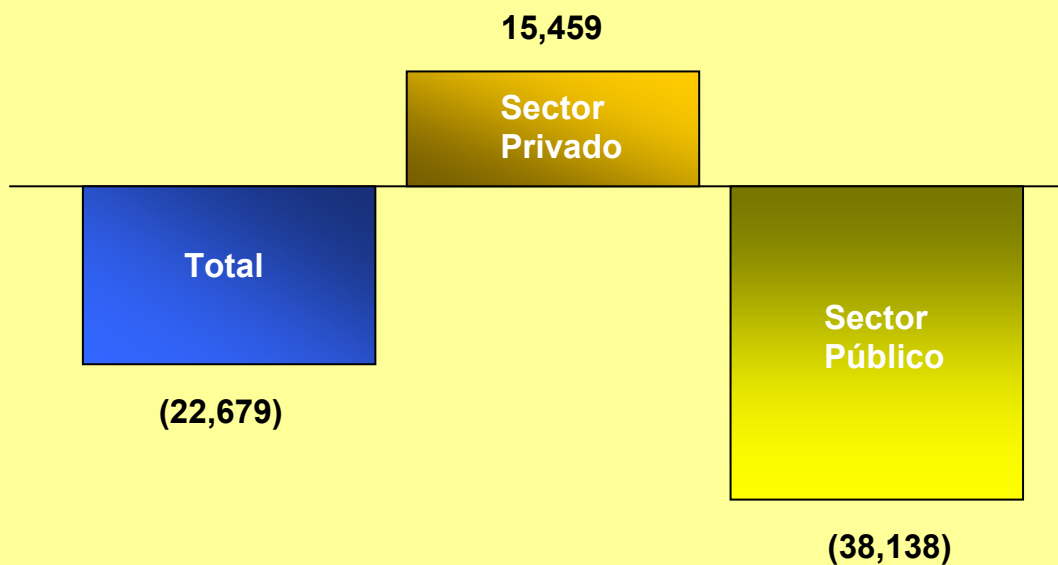
Fuente: SHCP, "Estudio de la Banca de Desarrollo en términos del artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2005", Mayo 2005.

GRAFICA 2
PARTICIPACION EN EL SALDO DE LA CARTERA DE CREDITO
VIGENTE (DIRECTA*)
(Porcentajes)



* No incluye Agente Financiero

GRAFICA 3
FINANCIAMIENTO NETO DE LA BANCA DE DESARROLLO
(Millones de Pesos)



FUENE: SHCP, "Estudio de la Banca de Desarrollo en términos del artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005", Mayo de 2005

Como muestra la gráfica 2, en los últimos años se ha incrementado el porcentaje de las operaciones que con respecto al total realizan las instituciones a través de intermediarios bancarios y no bancarios (segundo piso). No obstante lo anterior, del 2000 al 2004 la mayor parte de las operaciones se llevaron a cabo de manera directa entre las instituciones y el acreditado, esto se debe en gran medida a que se dejaron de negociar créditos preferenciales en el extranjero para éste tipo de instituciones y en general las políticas públicas cambiaron de dirección. Sería también interesante analizar si se dio respuesta a todas las demandas solicitadas por empresas medianas y pequeñas, en términos de sus necesidades de financiamiento.

En la gráfica 3 se observa que en el ejercicio 2004 el financiamiento neto fue negativo (Flujo de otorgamiento de crédito (disposiciones) menos recuperación de carrea amortizaciones).

En lo que se refiere al sector privado, las instituciones con mayor participación en el financiamiento neto fueron la SHF, la Financiera Rural y Nafin. Por lo que corresponde al financiamiento neto al sector público, su resultado refleja principalmente pagos anticipados que realizaron las entidades del sector a Nafin, Bancomext y Banobras.

TABLA 2
INDICE DE CAPITALIZACION DE LA BANCA DE DESARROLLO

Porcentajes	2000	2001	2002	2003	2004
TOTAL SISTEMA	20.15	16.13	14.69	15.72	15.77
NAFIN	8.51	9.25	11.30	9.75	11.70
BANCOMEXT	15.37	11.61	10.85	11.62	9.41
BANOBRAS	57.48	33.34	21.73	31.66	25.15
BANJERCITO	30.24	30.65	33.91	32.92	34.67

FUENTE: SHCP, "Estudio de la Banca de Desarrollo en términos del artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005." Mayo de 2005.

Esta última tabla nos demuestra la tendencia y la reducción de capitalización de la banca de desarrollo en los últimos años no aparece SHF y BANSEFI por contar con información a partir de que empezaron a operar en 2002.

CONCLUSIONES:

Como se demostró a lo largo de éste trabajo cada una de las instituciones de banca de desarrollo surge con objetivos específicos. La banca de desarrollo en México existe desde los años 30's y esta surge aquí como en el resto de América Latina para dar respuesta a la Gran Depresión de los años treinta y a los efectos depresivos de la Segunda Guerra Mundial. Históricamente Bancomext es la institución que surge con la finalidad de apoyar y fomentar las operaciones de exportación. Son muchos los servicios que hoy en día ofrece Bancomext y las operaciones que se pueden realizar, ha sido la institución de mayor apoyo para utilizar los programas de fomento a las exportaciones como PITEX, ALTEX y ECEX, sin embargo es claro que sus negociaciones para obtener líneas de crédito preferenciales a nivel internacional se han reducido al igual que sus funciones para apoyar el financiamiento tan necesario para la mediana y pequeña empresa.

Hablar del sistema bancario mexicano hoy, es hablar de la política del no crédito. Contrario a lo que sostienen analistas respecto a la inversión extranjera en la banca, en el sentido de que al contar con capital extranjero, la banca puede disponer de recursos prácticamente en cualquier momento ya que no estaría sujeta, únicamente, a su captación y utilidades sino también a los recursos que en algún momento pudiesen proveerles sus matrices, y con ello agilizar sus políticas crediticias, desgraciadamente, en México no sucede nada parecido.

Sobre el tema de la inversión extranjera en la banca, es importante tener en cuenta que en los países desarrollados, la inversión extranjera en el sector es en promedio del 20%, mientras que en América latina esta cifra es de 40% por lo que resulta exagerado y riesgoso el 81.7% que registra en nuestro país. La inversión extranjera en el sistema financiero nacional alcanza ya la cifra de 76.2%.

Lo anterior ha provocado una alta concentración del sistema bancario generando elevados márgenes financieros y una ineficiente canalización de financiamiento. De acuerdo a los últimos datos, tan solo cuatro bancos poseen alrededor del 80% del capital contable y 65% de los activos. Se estima que cuando la participación es mayor a 60% existen condiciones para ejercer prácticas oligopólicas, si es menor a 40% hay condiciones para que exista competencia. Estos porcentajes son altos no sólo en comparación con otras actividades económicas sino que superan los estándares internacionales.

La concentración induce precios oligopólicos por falta de competencia y si bien es cierto que la ley permite el establecimiento de nuevos bancos, los montos de inversión en infraestructura y los gastos de operación para la captación son elevados lo cual de entrada coloca en desventaja a los bancos de nueva creación.

En materia crediticia y debido a que la atención a las pequeñas empresas representa costos unitarios mayores que los correspondientes a las empresas grandes, debido a que los montos de crédito son relativamente bajos; ello se traduce en que la banca privada no considera a las empresas de menor tamaño

como sujetos de crédito. De igual manera, muestra poco o nulo interés a financiar proyectos de larga maduración, ya que su complejidad y la mayor incertidumbre propia de un proyecto de esta naturaleza, entraña más riesgo. Lo mismo sucede con proyectos en sectores de alto potencial, pero no con poca penetración en el mercado o bien proyectos nuevos.

En síntesis podemos decir que por uno u otro motivo la banca comercial no atiende a los sectores productivos, dando lugar a grandes huecos en el mercado de crédito, especialmente en lo que se refiere a la atención de empresas pequeñas y medianas, y proyectos de inversión de largo plazo. La situación descrita a traído como consecuencia, que en los últimos años (1996-2003) se observe una fuerte reducción del 48% en el financiamiento de la banca comercial. En el 2003 el financiamiento a la actividad productiva fue de apenas el 18% por lo que la principal fuente de financiamiento fue de los proveedores con el 59%. (Ver; Bancomext, pag. Web op. Cit.) Contrariamente el principal destino del crédito bancario es al consumo vía tarjetas de crédito donde obtienen altas ganancias.

Ante este panorama es innegable que las únicas instituciones que pueden cubrir el hueco crediticio son las que integran la banca de desarrollo.

Los bancos de desarrollo deben verse como un instrumento cuyo objeto es respaldar a las políticas, económicas, industriales y de comercio exterior. De ahí que su éxito depende fundamentalmente de una definición clara de esas políticas y con ello su aprovechamiento y manejo eficaz y eficiente como instrumento de apoyo.

No hay que olvidar que incluso países como Estados Unidos cuentan con instrumentos crediticios claramente subsidiadores a saber: Small Business Administration, Credit Comodity Corporation y el Eximbank por mencionar algunos, mediante los cuales financian con tasas bajas a la pequeña y mediana empresa, al sector agrícola y al comercio exterior, estos organismos han tenido un gran éxito en apoyar aquellos sectores o actividades prioritarios o marginados del apoyo normal del sistema financiero.

Como ya señalamos en estos momentos en que la banca comercial responde fundamentalmente a los dictados de sus matrices en el extranjero y a la lógica de la ganancia, y su participación en el mercado crediticio es mínima; en que es prácticamente imposible para los pequeños y medianos empresarios acceder al crédito; en que es indispensable educar, asesorar y apoyar a esos empresarios; en que se hace necesario crear cadenas productivas que incrementen la calidad y proporción de su contenido nacional de nuestras exportaciones, la banca de desarrollo puede y debe ser la solución, apoyando a las empresas rompiendo el estancamiento, actuando a favor del sector productivo, y convirtiéndose en el catalizador del crecimiento económico.

Es claro que bajo ninguna circunstancia, la banca de desarrollo representa competencia desleal a la banca comercial ya que cubre los espacios que aquella

deja de atender además que no recibe subsidios de ningún tipo. Sobre el particular resulta claro que la banca de desarrollo no debe dar ni recibir subsidios, pero si puede y debe ser el canal del gobierno para apoyar o subsidiar en forma transparente y eficiente las actividades que así lo requieran dentro del marco de la política económica.

Por otra parte la actual discusión sobre desaparecer o fusionar la banca de desarrollo ¿será pertinente? en un país como el nuestro que está entre los diez principales exportadores del mundo y que la suma de su comercio exterior representa alrededor del 50% del producto Interno Bruto.

Es urgente que los legisladores y las autoridades hacendarias estudien el asunto contemplando todas las aristas del problema. El Gobierno Federal debe tomar conciencia de la importancia de la banca de desarrollo y las posibilidades que le representa como una efectiva palanca para el desarrollo. En efecto como ya expusimos países como Estados Unidos cuentan con organismos financieros de desarrollo, que emplean cotidianamente, para el desarrollo de su economía.

Algunos de los argumentos a favor de la fusión de la banca de desarrollo son la duplicidad de funciones y el ahorro de operaciones que podría lograrse, incluso existen estudios de economía de escala de este sector como el que presenta Tsuyoshi Tasuhara quien en mi opinión olvida a pesar de ser su trabajo bastante consistente, el objeto específico desde el origen de la banca de desarrollo con que fue creada y que no se trata de analizarla con los mismos parámetros de eficiencia que a cualquier empresa capitalista.

Es hoy más que nunca indispensable su utilización y es importante plantear mejorarla. Algunas mejoras que planteamos se deben analizar de la banca de desarrollo giran en torno a: Avanzar hacia la independencia, buscar mayor eficiencia, combatir la duplicidad de funciones, tener mayor supervisión y regulación.

BIBLIOGRAFIA:

Acevedo, Rommel (1992), "Ensayos Sobre Banca de Desarrollo y Financiación del Desarrollo en América latina y el Caribe, Biblioteca NAFIN No. 1, Nacional Financiera.

ALIDE, (Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo) (1992), "El papel de la Banca de fomento en el Contexto de la Liberalización Financiera: El Caso de México", Biblioteca NAFIN No. 3, Nacional Financiera.

ALIDE, (Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo) (1994), "Liberalización Financiera y Banca de Desarrollo, Biblioteca NAFIN No. 8, Nacional Financiera.

Andersen Consulting (1997), "Alternativas estratégicas de evolución de la banca de desarrollo en México", octubre.

Banco de México, (2000), Informe Anual 1999, Abril

Banco de México, (1980), Manual de organización, Fideicomisos de Fomento Económico, Banco de México, Gerencia General de Organización.

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., "Informe Bancomext 2002" Ed. Bancomext, México 2002.

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., "Bancomext Catálogo de Productos y Servicios" Ed. Bancomext, México 2001.

Barth, James, Gerard Caprio Jr. and Ross Levine (2000), "Banking systems around the globe: Do regulation and ownership affect performance and stability?", World Bank Policy Research Working Paper, No. 2325, April.

Camacho, Enrique (1999), "Lecciones de las Experiencias Nacionales de Apoyo a las PYMES y Perspectivas en una Economía Global: Colombia", Documento presentado en la conferencia "La Banca de Desarrollo en el Nuevo Milenio", nacional Financiera, México, Octubre.

Campos, José (2000), "Credible commitment and success with public enterprise reform", World Development, Vol.I 28, No. 2, February

Capitant, Henri, "Vocabulario Jurídico", Ediciones Desalma, Buenos Aires, 1986.

Carvajal Contreras, Máximo, Derecho Aduanero, Editorial Porrúa, México 2004.

De Albornoz, Alvaro (1977), Crédito Agrícola por Niveles de Desarrollo. Problemas de la Fusión de la Banca Rural. Imprenta Madero.

De la Fuente Rodríguez, Jesús, “Tratado de Derecho Bancario y Bursátil”, Tomo I, Ed. Porrúa , México, 2000.

Fadl, Sergio (1996), “Papel actual y perspectivas de la banca de desarrollo en el marco de una economía abierta”, en Alicia Girón y Eugenia Correa (Coordinadoras), la Banca de Desarrollo hacia el Inicio del Siglo XXI, Colección: La Estructura Económica y social de México, Editorial Cambio XXI.

Garatea, Carlos (1996), “La banca de desarrollo latinoamericana: Cambios, tendencias y perspectivas en los noventa”, en Alicia Girón y Eugenia correa (Coordinadoras), La Banca de Desarrollo hacia el Inicio del Siglo XXI, colección: La Estructura Económica y Social de México, Editorial Cambio XXI.

Iglesias, Enrique (1999), “La banca de desarrollo”, El Mercado de Valores, Año LIX, Número Especial, Diciembre.

Malpica, Luis (1986), “La banca de Desarrollo y los Fondos de Fomento Económico, Separata del libro Régimen Jurídico de la Banca de Desarrollo en México, Gerardo Gil (Coordinador), Universidad nacional autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie G, Estudios Doctrinales, No.100.

Mantilla, Molina Roberto. “Derecho Mercantil”, Ed. Porrúa S.A. México, 1973.

Marker, Gunter, Empresas ALTEX”, boletín de la Información y Análisis, México, julio de 1998.

Pugliese Mario, “Instituciones de Derecho Financiero”, Ed. Porrúa, S.A. México, 1976.

Reyes Díaz Leal, Eduardo, Importaciones Temporales, Universidad en Asuntos Internacionales, México 1995.

Ríos Cecilia y Alejandro Ramos (1997), “Economías de Escala y Alcance en la Banca Comercial en México (1992, 1994)”, Tesis de Licenciatura en Economía. Intituto Tecnológico autónomo de México.

Rohde, Ponce Andres, “Derecho Aduanero Mexicano”, Fundamentos y regulaciones de la Actividad Aduanera Tomo I, Ediciones Fiscales ISEF, 2002.

Rohde, Ponce Andres, “Derecho Aduanero Mexicano”, Fundamentos y regulaciones de la Actividad Aduanera Tomo II, Ediciones Fiscales ISEF, 2002.

Sales, Carlos (1999), “La banca de desarrollo en México y sus perspectivas en la economía globalizada del nuevo milenio”, El Mercado de Valores, Año LIX, Número Especial, Diciembre.

SHCP, (Secretaría de Hacienda y crédito Público) (1979), Fideicomisos de Fomento Económico, Información General.

SHCP, (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) (1991), La Banca de Desarrollo en México, Agosto.

Velázquez Elizarraráz, Miguel Ángel, Ley de Comercio Exterior, Análisis y Comentarios, Segunda Edición, México 1997.

Witker, Jorge, Los Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX) Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Número 65, Sección de Estudios Legislativos, 1989

Witker, Jorge, Decreto de apoyo a las empresas ALTEX Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Número 71, Sección de Estudios Legislativos, 1991.

Witker, Jorge, Laura Hernández, “Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México:” UNAM- Instituto de Investigaciones Jurídicas, México 2002.

Zorrilla Arena, Santiago, “Diccionario de Economía”, Ed. LIMUSA Noriega Editores, México, 1995.

REVISTAS

ANIERM, Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, La PYME actor indispensable para el comercio exterior, Número 250, Año 21, Volumen XXXV, julio de 2003.

ANIERM, Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana, Jornadas “Día ANIERM” en Bancomext, crece el comercio exterior, Número 259, Año 22, Volumen XXXVI, abril de 2004.

Directorio 2003, Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana.

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Ley de Comercio Exterior

Ley Aduanera y su Reglamento.

Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Economía

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004 Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

Compilación de legislación fiscal, Tomo I, Ed. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SAT, 2003.

Compilación de legislación fiscal, Tomo II, Ed. Secretaría de hacienda y crédito Público, SAT, 2003.

Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras y sus reformas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990, el 17 de mayo de 1991 y el 11 de mayo de 1995.

Decreto para el Establecimiento de empresas de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Decreto que Establece Programas De Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 1990, reformado el 11 de mayo de 1995, 13 de noviembre de 1988, 30 de octubre 31 de diciembre de 2000. 12 mayo y 13 de octubre de 2003 y 27 de enero de 2004

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías, publicado en el D.O.F. el 13 de junio de 2001, reformado mediante diversos publicados los días 27 de agosto y 23 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002, 30 octubre de 2003 y 30 de enero de 2004.

Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de programas de importación temporal para producir artículos de exportación, publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2002.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la SE y otras, publicado en el D.O.F. el 22 de marzo de 2002

PÁGINAS EN INTERNET

<http://www.economia.gob.mx/?P=760> Fecha: Enero 2006

<http://www.economia.gob.mx/?P=452> Fecha: Noviembre 2005

[http:// www.bancomext.org](http://www.bancomext.org) Fecha: Febrero 2006

[http:// www.via.mx/dpt-economia/pdf](http://www.via.mx/dpt-economia/pdf) Fecha: Julio 2006

[http:// www.nanzan-u.ac.jp.yasuharatsuyoshi.pdf](http://www.nanzan-u.ac.jp.yasuharatsuyoshi.pdf) Fecha: Julio 2006.

[http:// www.cnh.gob.mx/documento/1/ rjqpvdrv.html](http://www.cnh.gob.mx/documento/1/rjqpvdrv.html) Fecha: Julio 2006.

[http:// www.definicion.org./credito-refaccionario](http://www.definicion.org./credito-refaccionario) Fecha: Julio 2006.